

# Boletín Oficial

Correo Privado

Franqueo a pagar  
Cuenta N° 17.100  
Tarifa Res. N° 408  
S.C. G.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
CASA DE GOBIERNO

Directora: C.P. ELDA AÍDA PÉRTILE

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LVI DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 24 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 27 DE NOVIEMBRE DE 2009 EDICION N° 8.995

## LEYES

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.430

ARTÍCULO 1º: Créase en el ámbito del Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco, el Programa "Educación Comunitaria para la Obtención de Sangre Segura" (ECOSS).

ARTICULO 2º: Objeto. El objeto del presente programa es realizar en la comunidad actividades de promoción y concientización, relacionadas con la importancia e implicancias de la donación de sangre voluntaria, gratuita y repetida.

ARTICULO 3º: Objetivos Generales. Son objetivos del Programa Educación Comunitaria para la Obtención de Sangre Segura, sin perjuicio de los que por leyes o convenios especiales se le asignen:

- Concientizar y sensibilizar a la comunidad sobre el valor socio-sanitario de la donación de sangre a través de acciones educativas.
- Capacitar y brindar asistencia técnica al personal sanitario para la promoción de la Hemodonación, en las diferentes localidades provinciales.
- Articular con equipos multidisciplinares de otros ministerios y organismos del Estado Provincial, que actuarán organizando estrategias que incidan en la captación y concientización, fidelización y proyección de donantes voluntarios y habituales.
- Diseñar e implementar un sistema que permita recabar datos de las distintas jurisdicciones, y producir la información necesaria para el monitoreo del progreso del Programa.
- Lograr la fidelización, para incrementar la frecuencia de donaciones entre los donantes de sangre y lograr que los que son dirigidos o de reposición se incorporen como dadores voluntarios, altruistas y reiterados.
- Promover la creación de clubes de donantes voluntarios, los cuales deberán trabajar en estrecha dependencia con el Centro de Hemoterapia de la Provincia del Chaco.

ARTICULO 4º: Principios. Fomentar la donación de sangre "Altruista"; entendiendo por ella toda conducta desinteresada, que ayuda a otros y por la cual no se espera beneficio ni recompensa alguna, es decir aquella persona que dona sangre en forma voluntaria, sin presiones que lo impulsen, desconociendo el beneficiario de su acto y motivado por el bien común.

ARTÍCULO 5º: Características e implementación del Pro-

grama. El Programa será desarrollado por equipos profesionales, que acrediten idoneidad por su nivel de capacitación específica en el área de Hemoterapia.

ARTICULO 6º: El Programa tendrá un coordinador, quién desarrollará las siguientes funciones:

- Dirigir científica, técnica y administrativamente el Programa.
- Coordinar la labor del Programa y ser responsable del personal.
- Elaborar un plan anual de trabajo.

ARTICULO 7º: Este Programa brindará los siguientes servicios:

- Capacitación a docentes, alumnos y comunidad en general acerca de las implicancias de la donación de sangre voluntaria, gratuita y repetida.
- Regulación de las normas para el establecimiento y funcionamiento de las asociaciones de donantes de sangre, como también para su Fiscalización y control.
- Realización de campañas de difusión y publicitarias para promover la donación voluntaria de sangre creando un equipo de comunicación destinado a tales fines.
- Realización de colectas externas de donantes de sangre.
- Creación de una red provincial de promotores comunitarios para la captación de donantes voluntarios de sangre.

ARTICULO 8º: El Programa coordinará con entidades públicas o privadas de carácter regional, nacional o internacional, acciones tendientes a promover y concientizar acerca de la donación voluntaria de sangre. El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco, deberá arbitrar los medios a los efectos del cumplimiento de los fines y propósitos del programa creado por la presente ley.

ARTICULO 9º: Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar la afectación y transferencia del recurso humano perteneciente a la Administración Pública Provincial que por su perfil, formación y desempeño resultare apto para desempeñarse en el ámbito del Programa. Para ello se abrirá un llamado a inscripción luego de la reglamentación de la presente ley y por un plazo de ciento ochenta días.

ARTICULO 10: El Programa dispondrá de los recursos logísticos y tecnológicos que requiera su implementación, tales como: espacio físico, carteleras, ayudas audiovisuales, línea telefónica, Internet.

ARTICULO 11: Financiamiento. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente que se habilite en la Jurisdicción 06: Ministerio de Salud Pública, cuyos recursos se integran de la siguiente manera:

- a) Los que por ley de presupuesto general se le asigne.
- b) Los que provengan de actividades propias del Programa.
- c) Los afectados por normas y convenios específicos.
- d) Los provenientes de subsidios, legados y donaciones.

ARTICULO 12: El Poder Ejecutivo en el plazo de noventa (90) días a partir de la promulgación de la presente ley, dictará las disposiciones reglamentarias que resulten necesarias para su ejecución, siendo el Ministerio de Salud Pública de la Provincia la autoridad de aplicación de la presente.

ARTICULO 13: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil nueve.

**Pablo L. D. Bosch**, Secretario  
**Alicia E. Mastandrea**, Presidenta

#### DECRETO N° 2.600

Resistencia, 23 noviembre 2009

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.430; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### DECRETA:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa N° 6.430, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Capitanich / Baquero*

s/c.

E:27/11/09

## DECRETOS

#### DECRETO N° 2.263

Resistencia, 29 octubre 2009

VISTO:

La Ley N° 2.913 (texto vigente) y los Decretos N° 75/07 y 4.129/08; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 75/07 se interviene el Instituto de Colonización por un año y por su similar N° 4.129/08 se dispone la prórroga por igual período;

Que para ello, fue designado el señor Raúl Osvaldo Lovey, quien se ha desempeñado con eficacia e idoneidad en el cargo que se le ha conferido;

Que por Ley N° 6.427 se crea el Ministerio de la Producción y Ambiente;

Que habiéndose dado cumplimiento a lo encomendado a la Intervención, resulta necesario proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2.913 (texto vigente);

Que es necesario, en consecuencia, designar el Directorio del Instituto de Colonización, en los términos del artículo mencionado precedentemente;

Que las nuevas autoridades deberán continuar con las acciones de investigación, reencauzamiento legal, transformación orgánica e inserción en la estrategia

integral de desarrollo rural del Estado chaqueño, ya iniciados en el período de la Intervención;

Que los señores Esteban Branco Capitanich, D.N.I. N° 7.922.074, Ángel Machuca, D.N.I. N° 11.392.305 y Juan Alejandro Gallovich, D.N.I. N° 8.300.817, reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño como miembros del Directorio;

Que así mismo, resulta necesario destacar que los miembros designados en este acto, deberán continuar con los objetivos trazados por el Poder Ejecutivo y plasmados en el Decreto N° 75/07, en lo que se refiere a la investigación que viene llevando a cabo la Comisión Revisora de actuaciones administrativas;

Que por los motivos expuestos, es necesario el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### DECRETA:

**Artículo 1°:** Déjase establecido, a partir de la fecha del presente Decreto, el cese de la Intervención del Instituto de Colonización dispuesta por Decreto N° 75/07 y su prórroga Decreto N° 4.129/08.

**Artículo 2°:** Designese Presidente del Directorio del Instituto de Colonización, al Sr. Esteban Branco Capitanich, D.N.I. N° 7.922.074.

**Artículo 3°:** Designese Vocales del Directorio del Instituto de Colonización a los señores Ángel Machuca, D.N.I. N° 11.392.305 y Juan Alejandro Gallovich, D.N.I. N° 8.300.817.

**Artículo 4°:** Establécese que el Instituto de Colonización, articulará con la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados en los aspectos referidos al desarrollo territorial y a la implementación de programas nacionales de acuerdo al Decreto 229/07, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N° 2.913 (texto vigente).

**Artículo 5°:** Dese cuenta a la Legislatura Provincial, en el marco de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 2.913,

**Artículo 6°:** Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

*Fdo.: Capitanich / Pedrini*

s/c.

E:27/11/09

#### DECRETO N° 2.269

Resistencia, 29 octubre 2009

VISTO:

El Convenio Marco del "Programa Federal de Emergencia Habitacional-Primera Etapa" suscripto entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con la Provincia del Chaco en fecha 18 de septiembre de 2003; el Convenio Específico suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación y el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia del Chaco en fecha 31 de julio de 2008; el Convenio de Adhesión al "Programa Federal de Integración Socio-comunitaria" suscripto el 13 de abril de 2009 y la Ley Provincial de Obras Públicas N° 4.990; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del referido Convenio Marco, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de la Secretaría de Obras Públicas, se comprometió a otorgar a las provincias asistencia financiera tendiente a solucionar el déficit de viviendas, a través de la implementación del Programa Federal de Emergencia Habitacional;

Que dicho Programa previó la ejecución de obras

desde Cooperativas de Trabajo para la Construcción, legalmente constituidas al efecto e integradas fundamentalmente por beneficiarios del Programa Jefes y Jefas de Hogar desocupados;

Que así mismo en el virtud del Convenio Marco se acordó la facultad de las jurisdicciones provinciales, por medio de sus Institutos Provinciales de Vivienda, en su carácter de "entes ejecutores", de incluir a los municipios como comitentes de las obras financiadas en el marco de dichos convenios, los cuales recibirán también la denominación de "entes ejecutores";

Que la Ley Provincial N° 4.990, rectora en la materia de contratación de Obras Públicas, dispone de manera expresa en su Artículo 1°, segundo párrafo in fine, que cuando los fondos para el financiamiento de una Obra Pública sean aportados por organismos nacionales –como en el presente caso– el Poder Ejecutivo está facultado a acordar Convenios en los cuales se establezcan regímenes y normas legales bajo las que se ejecutarán las mismas;

Que asimismo las Sociedades Cooperativas no reúnen las condiciones de solvencia para constituirse en tomadoras de los Seguros de Caucción, requisito exigido a las Contratistas del Estado, en un todo conforme lo previsto en los arts. 24, 38, 49 y 73 in fine de la Ley N° 4.990;

Que en virtud de la facultad expresamente prevista en el Artículo 1° de la Ley precitada en el considerando anterior, corresponde eximir a dichas Cooperativas de los recaudos exigidos en los artículos mencionados;

Que a tal efecto, y a fin de armonizar el ordenamiento jurídico aplicable a este tema, resulta necesario dictar el presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
**D E C R E T A :**

**Artículo 1°:** Exímase a las Sociedades Cooperativas de presentar las garantías exigidas por la Ley Provincial N° 4.990 a las empresas que actúen como Contratistas de Obras Públicas, cuando las mismas hayan sido constituidas Ad hoc para la ejecución del Programa Federal de Integración Comunitaria, implementado en el marco del Programa Federal de Emergencia Habitacional, en un todo conforme la facultad prevista en el Artículo 1° de la citada ley provincial.

**Artículo 2°:** Establézcase que el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (IPDUV) en su carácter de Comitente de Obras Públicas, ejecutadas en el marco de la operatoria descrita en el artículo precedente, queda facultado para exceptuar a las Cooperativas de Trabajo para la Construcción, de la presentación de Garantías de Seguros de Caucción, exigidos en la Ley N° 4990.

**Artículo 3°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Capitanich / Judis*

s/c. E:27/11/09

—————>\*<—————  
**DECRETO N° 2.274**

Resistencia, 29 octubre 2009

VISTO:

La visita que realizará a nuestra Provincia la señora Ministra de Industria y Turismo de la Nación, Lic. Débora Giorgi, el día 30 de octubre del corriente año; y  
CONSIDERANDO:

Que el objetivo de su visita es mantener contacto con el Gobierno Provincial, Representantes del sector Industrial y Productivo y de este modo conocer de cerca las potencialidades y la realidad de nuestra provincia;

Que la ocasión permite renovar las expresiones de la permanente comprensión y cooperación que distinguen a la relación que une al Gobierno Nacional con la Provincia;

Que es voluntad del Pueblo y Gobierno de la Provincia destacar el beneplácito y satisfacción que produce la visita de tan distinguida visitante;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
**D E C R E T A :**

**Artículo 1°:** Declárase Huésped de Honor de la Provincia del Chaco a la señora Ministra de Industria y Turismo de la Nación, Lic. Débora Giorgi y comitiva que la acompaña, mientras dure su estadía en nuestra provincia.

**Artículo 2°:** Comuníquese; dése el Registro Provincial; publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Capitanich / Pedrini*

s/c. E:27/11/09

—————>\*<—————  
**DECRETO N° 2.279**

Resistencia, 03 noviembre 2009

VISTO:

La Actuación Simple N° E-2-061009-29255; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, la Escuelita de Baile de Música del Litoral "Al ritmo del Chamamé" -Pers. Juríd. N° 3766- solicita se declare de Interés Provincial el "**Evento por el Tercer Aniversario de la Escuelita de Baile de Música del Litoral "Al ritmo del Chamamé"**", el cual se realizará el día 15 de noviembre de 2009 en la Granja la Josefina de la ciudad de Barranqueras;

Que la nombrada institución efectúa una labor social y cultural, desde la enseñanza de la danza litoraleña, con el objetivo de contener a los niños y adolescentes, de la zona sur del Gran Resistencia, que concurren a la Escuelita y así alejarlos de las calles y de los hábitos dañinos para la juventud;

Que el citado establecimiento ha logrado diversos reconocimientos a nivel nacional e internacional;

Que en el Evento participarán representantes de diferentes provincias y del país de Paraguay;

Que es intención del Gobierno destacar acontecimientos de esta índole;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
**D E C R E T A :**

**Artículo 1°:** Declárase de Interés Provincial el "**Evento por el Tercer Aniversario de la Escuelita de Baile de Música del Litoral "Al ritmo del Chamamé"**", el cual se realizará el día 15 de noviembre de 2009 en la Granja la Josefina de la ciudad de Barranqueras.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Capitanich / Pedrini*

s/c. E:27/11/09

—————>\*<—————  
**DECRETO N° 2.281**

Resistencia, 03 noviembre 2009

VISTO:

La Actuación Simple N° 900-08072008-08886; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, la Asociación Chaqueña de Bibliotecarios –A.CHA.BI.–, solicita la modificación del Artículo 256 bis del Decreto N° 1217/91, reglamentario de la Ley N° 5125 (t.o.) de la Ley N° 3529 –Estatuto del Docente–, en lo que respecta a otorgar a los Bibliotecarios que cumplan funciones administrativas en establecimientos que no tienen cargo directivo, la calificación de 0,60 pun-

tos por parte de la Junta respectiva, en lugar de 0,55 puntos fijado con la redacción actual;

Que la Resolución N° 25/08 –MECCyT.–, detalla las funciones que deben desempeñar los bibliotecarios de las cuales tienen responsabilidad: colaborar en la confección del manual de procedimientos y rutinas; instruir en el uso de los materiales de la Biblioteca; llevar registros estadísticos de las tareas que realiza; mantener informados a sus superiores sobre el estado del mobiliario, equipos y recursos a su cargo, planificar sus actividades, aplicar el PEI (Proyecto Educativo Institucional) y los PCI (Proyectos Curriculares Institucionales) de la Biblioteca; asistir a reuniones convocadas por la Dirección; registrar la demanda de los usuarios no satisfechos y sugerencias para la selección y compra de recursos; participar de las actividades de las Asociaciones Colaterales, entre otras;

Que el Artículo 10 del citado instrumento legal establece como deberes y atribuciones del Director de Bibliotecas: dirigir, acompañar y liderar; promover, impulsar y orientar el desarrollo y perfeccionamiento de la Biblioteca a su cargo en todas las dimensiones; gestionar en forma integral la institución, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la política educacional de la provincia; disponer la organización integral de la Biblioteca, desempeñar el cargo de asesor de las asociaciones colaterales; utilizar la mediación como recurso para resolver conflictos; utilizar permanentemente la gestión institucional, entre otros;

Que la medida propuesta, cuenta con dictámenes favorables de la Dirección Técnica Legal del Ministerio y de la Asesoría General de Gobierno;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### DECRETA:

**Artículo 1°:** Modifíquese la reglamentación del Artículo 256 bis de la Ley N° 3529, texto ordenado por Ley N° 5125, aprobada por el Decreto N° 1217/91 –t.v.–, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 256 bis:** El desempeño de esta función será valorado por la Junta de Clasificación para Bibliotecas de tercera categoría 0,60 puntos.

Esta valoración no será acumulable, en un mismo período, a la otorgada por servicios docentes prestados.”

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Romero**

s/c.

E:27/11/09

## RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
INDUSTRIA Y EMPLEO  
RESOLUCIÓN N° 009

Resistencia, 05 noviembre 2009

#### VISTO:

La Ley N° 6075 -Ministerios- su modificatoria N° 6427, los Decretos N° 2042/00, N° 1904/04 y la Resolución N° 236/09 del ex - Ministerio de Economía, Producción y Empleo; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 6427 fue modificada la Ley N° 6075 -Ministerios- creando el Ministerio de Economía, Industria y Empleo, por un lado y el Ministerio de la Producción y Ambiente, por el otro, asignando a cada área las funciones que convergían en el anterior Ministerio de Economía, Producción y Empleo;

Que por Decreto N° 2042/00 y su complementario N° 1904/04, se establece y regula el régimen de deducciones y descuentos a aplicar sobre el total de los haberes mensuales del personal activo y pasivo de la Administración Pública Provincial, pactados voluntariamente por los mismos con entidades mutualistas, cooperativas y/o sindicales;

Que el artículo 13° del Decreto N° 2042/00 determina que el Ministro de Economía será su autoridad de aplicación;

Que por Resolución N° 236/09 del ex - Ministro de Economía, Producción y Empleo, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto 2042/00, determinó que la Comisión de Fiscalización y Seguimiento creada por dicho Decreto funcionaría en el ámbito de la Dirección de Cooperativas y Mutualidades;

Que por cuestiones funcionales y de competencias acordes el texto de la nueva legislación, la Dirección de Cooperativas y Mutualidades funcionaría en la órbita del Ministerio de la Producción y Ambiente;

Que a los efectos de reestructurar la metodología de trabajo y dar respuestas a la gran cantidad de inquietudes, consultas y reclamos tanto de los agentes de la Administración Pública Provincial como así también de las entidades mutualistas, cooperativas y/o sindicales, corresponde designar a un área dependiente de este Ministerio, en cuyo ámbito funcionará dicha Comisión;

Que para tales fines la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas resulta ser el área más idónea y adecuada; Por ello;

#### EL MINISTRO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y EMPLEO RESUELVE:

**ARTICULO 1°:** DÉJESE sin efecto la Resolución N° 236/09 del ex - Ministerio de Economía, Producción y Empleo.

**ARTICULO 2°:** DESÍGNESE a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, como el área en cuya órbita funcionará la Comisión de Seguimiento y Fiscalización del Decreto N° 2042/00.

**ARTICULO 3°:** A los efectos de optimizar el funcionamiento de dicha Comisión, la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas contará con el apoyo legal y técnico de la Asesoría Legal de este Ministerio, siendo esta área el enlace entre la Subsecretaría y las entidades mutualistas, cooperativas y/o sindicales.

**ARTICULO 4°:** HABILÍTESE en el ámbito y bajo la supervisión de la Asesoría Legal del Ministerio de Economía, Industria y Empleo, la Mesa de Atención a Consultas y Reclamos, con los fines señalados en el artículo precedente.

**ARTICULO 5°:** FACÚLTESE al Subsecretario de Hacienda y Finanzas para reglamentar los aspectos necesarios tendientes a la aplicación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°:** REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

**Lic. Eduardo A. Aguilar**

Ministro de Economía, Producción y Empleo

s/c.

E:27/11/09

PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
INDUSTRIA Y EMPLEO  
RESOLUCIÓN N° 011

Resistencia, 05 noviembre 2009

#### VISTO:

La Ley N° 6075 -Ministerios- su modificatoria N° 6427, los Decretos N° 2042/00, N° 1904/04 y las Resoluciones Ministeriales N° 149/02, N° 184/06 ambas del ex - Ministerios de Economía, Obras y Servicios Públicos; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2042/00 y su complementario

N°1904/04, se establece y regula el régimen de deducciones y descuentos a aplicar sobre el total de los haberes mensuales del personal activo y pasivo de la Administración Pública Provincial, pactados voluntariamente por los mismos con entidades mutualistas, cooperativas y/o sindicales;

Que el artículo 13° del Decreto N° 2042/00 determina que el Ministro de Economía será su autoridad de aplicación;

Que por Resolución N° 149/02 del ex - Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos se estableció suspender provisoriamente el otorgamiento de nuevos Códigos Únicos de Conceptos (CO.U.C.);

Que se ha efectuado un relevamiento de los CO.U.C.;

Que resulta conveniente dejar sin efecto la citada norma y regular discrecionalmente -previa intervención de las áreas pertinentes- el otorgamiento, seguimiento, suspensión y quita de los CO.U.C., conforme a los parámetros legales vigentes;

Que por el artículo 5° de la Resolución N° 184/06 del ex - Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos se estipuló que un tope de PESOS VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 20,00) para la retención directa por CO.U.C. del concepto Cuota Societaria;

Que dicho monto actualmente resulta desactualizado y no guarda relación con los montos que gran cantidad de entidades mutualistas, cooperativas y/o sindicales tienen fijado como Cuota Societaria;

Que por lo expuesto corresponde actualizar la normativa vigente en esta materia;

Por ello;

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** DÉJESE sin efecto la Resolución N° 149/02 del ex - Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, por los motivos mencionados en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°:** ESTABLEZCASE que el otorgamiento de los Códigos Únicos de Conceptos (CO.U.C.) se realizará en base a la oportunidad y conveniencia, a través de Resolución fundada de este Ministro, previa intervención de todas las áreas pertinentes, las que corroborarán que la entidad solicitante haya cumplimentado con la documental exigida para acceder a dicho beneficio.

**ARTICULO 3°:** DÉJESE sin efecto el Artículo 5° de la Resolución N° 184/06 del ex -Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, por los motivos mencionados en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 4°:** ESTABLEZCASE que previo a operativizar incrementos en los montos de Cuotas Societarias, las entidades mutualistas, cooperativas y/o sindicales deberán presentar ante la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas una nota suscripta por su máxima autoridad directiva comunicando el nuevo monto acompañando la siguiente documental:

- a)- Copia del estatuto social;
- b)- Copia del instrumento interno por el cual se resolvió el incremento de cuota;
- c)- Copia de la/s publicación/es del edicto de convocatoria para el acto respectivo, conforme a los parámetros fijados por el estatuto -si es que dicha publicación se encuentra prevista en el estatuto-.

Dicha documental es solicitada a los efectos de corroborar la legalidad y legitimidad de la medida adoptada, motivo por el cual el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas se reserva el derecho a

exigir cualquier otra documentación y/o instrumento que avale la medida.

**ARTICULO 5°:** Sin la presentación en tiempo y forma de la documental señalada en el artículo anterior, este Ministerio no considerará legítimos tales incrementos y por lo tanto no avalará los mismos.

**ARTÍCULO 6°:** REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

**Lic. Eduardo A. Aguilar**

*Ministro de Economía, Producción y Empleo*

s/c.

E:27/11/09

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

PROVINCIA DEL CHACO

**Resolución N° 101/09 - Sala II**

**Expte. N° 402070208-21896-E**

Aprueba la rendición de cuenta de la Municipalidad de Laguna Blanca - Ejercicio 2008. Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Claudia Lorena Panzardi y al Sr. Héctor Rubén Goujón, a quienes se les formula observación con alcance de cargo en forma solidaria por la suma de Nueve mil novecientos treinta y cinco pesos con 03/100 (\$ 9.935,03) y reparo. Por secretaría procédase a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2°, notificándose de la presente y corriéndose traslado del informe de fs. 60/61, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 4.159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**Dr. Damián Servera Serra**

*Secretario*

s/c.

E:25/11 V:30/11/09

PROVINCIA DEL CHACO

**DEPARTAMENTO LEGISLATIVO**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

**RESOLUCION N° 030**

Resistencia, 20 octubre 2009

RECONOCER la excelente trayectoria de quien en vida fuera Empleada Municipal, C.P. Irma Esther AZAS, por su destacable labor y conducta como Profesional de la Economía en el ámbito Municipal.

**RESOLUCION N° 031**

Resistencia, 20 octubre 2009

SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal y de acuerdo a las factibilidades presupuestarias y/o edilicias del Edificio de Avenida Italia N° 150, se destine un espacio físico desde donde se brindará, en forma gratuita, un servicio de "GUIA y ORIENTACION ESPIRITUAL", al personal municipal contribuyentes y toda persona que necesite apoyo o contención espiritual de cualquier credo religioso.

**RESOLUCION N° 032**

Resistencia, 20 octubre 2009

SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorpore en el cronograma de trabajo, la construcción de mesas, bancos y parrillas aptas para el esparcimiento de los vecinos; en el sector comprendido entre la Manzana 14, del Barrio Mujeres Argentinas y la Laguna existente en dicho lugar.

**José A. Barbetti, Presidente**

s/c.

E:27/11/09

**ORDENANZAS**

PROVINCIA DEL CHACO  
DEPARTAMENTO LEGISLATIVO  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

**ORDENANZA Nº 9592**

Resistencia, 20 octubre 2009  
DECLARAR de Interés Municipal, la realización del evento denominado: "Bailes de las Tribus" que se desarrollará en las instalaciones del Centro de Educación Física Nº 1 de esta ciudad, los días 03, 04 y 11 de julio de 2009.

**ORDENANZA Nº 9592**

Resistencia, 20 octubre 2009  
DECLARAR de Interés Municipal, la realización de la Fiesta Anual, organizada por la "Liga de Veteranos de Fútbol del Chaco", a llevarse a cabo el día 05 de diciembre de 2009, en las instalaciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia".

**ORDENANZA Nº 9594**

Resistencia, 20 octubre 2009  
AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta el terreno municipal, identificado catastralmente como: Parcela 11 – Manzana 35 – Subdivisión de la Chacra 117 – Circunscripción II – Sección B, a favor de Lucia Adelina CHAMORRO, M.I. Nº 13.584.331 y/o Ireneo FERNANDEZ, M.I. Nº 13.099.733, con una superficie de 161,44 metros cuadrados.

**ORDENANZA Nº 9595**

Resistencia, 20 octubre 2009  
AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta el terreno municipal, identificado catastralmente como: Parcela 15 – de la Manzana 103 – Subdivisión de la Chacra 200 – Circunscripción II – Sección C, a favor de Hilario Armando GOMEZ, M.I. Nº 7.925.711 y/o Teresa CARDOZO, M.I. Nº 6.554.571, con una superficie de 329,92 metros cuadrados.

**ORDENANZA Nº 9596**

Resistencia, 20 octubre 2009  
APROBAR, con carácter de excepción, a las normas impuestas, la Subdivisión del inmueble identificado catastralmente como: Parcela 11 – Manzana 48 – Chacra 121 – Circunscripción II – Sección B, para crear dos (2) Parcelas irregulares.

**ORDENANZA Nº 9597**

Resistencia, 20 octubre 2009  
AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, en carácter de excepción y por única vez, por el término de un (1) año, a otorgar habilitación comercial, al local que funciona bajo el rubro "Despensa s/Venta de Gas, Frutería y Verdulería", cuyo propietario es el señor José Carlos Alberto GÓMEZ, D.N.I. Nº 26.696.297.

**ORDENANZA Nº 9599**

Resistencia, 20 octubre 2009  
DECLARAR la Caducidad de la Concesión en Venta del terreno municipal identificado catastralmente como: Parcela 055 – Chacra 114 – Circunscripción II Sección B, a favor de Justa CHAVEZ, M.I. Nº 3.497.661 y Martín Celestino ARANDA, M.I. Nº 7.905.190.

**ORDENANZA Nº 9601**

Resistencia, 20 octubre 2009  
AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar por vía de excepción, al señor Víctor Hugo OSZUST, D.N.I. Nº 18.320.308, la eximición del pago en concepto de Patente, a partir de la Promulgación de la presente.

**ORDENANZA Nº 9602**

Resistencia, 20 octubre 2009  
DECLARAR de Interés Municipal, "el Acto de Cierre del

año 2009, de la Academia de Danzas Árabes "ALHAMBRA", que se llevará a cabo el día 09 de diciembre de 2009, en el Domo del Centenario "Zitto Segovia", de esta ciudad.

**ORDENANZA Nº 9603**

Resistencia, 20 octubre 2009  
DECLARAR de Legítimo Abono la suma de Pesos Tres mil ochocientos cuarenta y cuatro con veinte centavos (\$ 3.844,20), aportados por el señor José Raúl VELAZCO, en materiales destinados a la ejecución del pavimento.

**ORDENANZA Nº 9604**

Resistencia, 20 octubre 2009  
DECLARAR de Interés Municipal, la realización del espectáculo "Fiesta", a llevarse a cabo el día 6 de Diciembre de 2009, a partir de las 20:00 horas, en las instalaciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia".

**ORDENANZA Nº 9605**

Resistencia, 20 octubre 2009  
AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a liquidar la Contribución y Mejoras del pavimento de la Calle Salta entre Calle Fray Rossi y Avenida Mac Lean y Bocacalle de las Calles Salta y Fray Rossi, aplicando la Ordenanza Nº 3025, dando por cancelada la deuda.

**ORDENANZA Nº 9606**

Resistencia, 20 octubre 2009  
ESTABLECER que el vehículo, propiedad de la señora María Josefa RUIZ DIAZ, D.N.I. Nº 14.194.164, dedicado al Servicio de Taxi-Flet, podrá seguir circulando por un plazo de ciento ochenta (180) días.

**ORDENANZA Nº 9608**

Resistencia, 20 octubre 2009  
APROBAR la Documentación Técnica del Proyecto de Urbanización, de la Parcela 7, de Chacra 108, Circunscripción II, Sección "B", de la ciudad de Resistencia, presentado por la Empresa PREVYL S.A.

**José A. Barbetti**

Presidente

s/c.

E:27/11/09

**DECLARACIONES**

PROVINCIA DEL CHACO  
DEPARTAMENTO LEGISLATIVO  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

**DECLARACION Nº 122**

Resistencia, 03 noviembre 2009  
DECLARA de Interés Municipal, el "II Congreso Internacional – Modernización y Gestión de la calidad del Poder Legislativo", realizado los días 26 y 27 de octubre de 2009, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina.

**DECLARACION Nº 123**

Resistencia, 03 noviembre 2009

DECLARA de Interés Municipal la "Caminata AVON Alrededor del Mundo" realizado el día sábado 31 de octubre de 2009 en la ciudad de Resistencia.

**DECLARACION Nº 124**

Resistencia, 03 noviembre 2009  
DECLARA de Interés Municipal el VI Festival Folklórico "Vivencemos Nuestras Raíces", a llevarse a cabo el día 13 de noviembre del año 2009, en las instalaciones de la Escuela de Educación Especial Nº 2.

**DECLARACION Nº 125**

Resistencia, 03 noviembre 2009  
DECLARA de Interés Municipal, la distinción al Programa Radial "Vecinos en Acción", realizado el día 28 de octubre del año 2009, en el Salón "Edgardo Rossi" del Centro Cultural Nordeste.

**DECLARACION N° 126**

Resistencia, 03 noviembre 2009  
DECLARA Ciudadano Destacado a Elio Iván BORDÓN; miembro de la Selección Argentina de Atletas Ciegos, por obtener la Medalla de Plata, en el "Torneo Sudamericano Infanto-Juvenil", que se realizó en la ciudad de Cartagena, Colombia en el mes de octubre del 2009.

**DECLARACION N° 127**

Resistencia, 03 noviembre 2009  
DECLARA de Interés Municipal, el "Congreso de Capacitación en lo Profético y Sobrenatural", a llevarse a cabo del 11 al 15 de noviembre de 2009, en las instalaciones del Hindu Club de Resistencia.

**DECLARACION N° 128**

Resistencia, 03 noviembre 2009  
DECLARA de Interés Municipal, el "XVII Congreso Interprovincial de Entidades Vecinales", "9º Nacional e Internacional", "5º del MERCOSUR" y "2º Latinoamericana", a llevarse a cabo los días 13, 14 y 15 de noviembre de 2009, en la ciudad de Viedma.

**José A. Barbetta**  
Presidente

s/c.

E:27/11/09

**EDICTOS**

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, a cargo de la Dr. Luis A. Pintos comunica por quince días en los autos caratulados "**Macuglia Miguel Angel s/Cancelación de Cheque**" Expte. N° 2816 Año 2008, que se ha dispuesto la cancelación de los Cheques N° 68737654, 68737655 y 68737656 correspondiente a la Cuenta Bancaria N° 0110-110000668-00 a nombre de Macuglia, Miguel Angel, DNI. N° 14.140.418, domiciliado en Hipólito Irigoyen N° 141, en el Banco Patagonia Sucursal Pcia Roque Sáenz Peña, por \$ 5.000, \$ 1.500 y \$ 1.800 respectivamente. Fdo. Dr. Luis A. Pintos Juez. Dra. María del C. Romero Secretaria. Secretaría, 15 mayo 2009.

**Dra. María del C. Romero**  
Secretaria de Trámite

R.N° 136.617

E:9/11 V:11/12/09

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de ORTIZ, Ariel Norberto, alias "Chichilo", D.N.I. N° 30.380.983, argentino, soltero, de ocupación ayte. panadería, domiciliado en Pasaje Ingeniero Schulz N° 610, B° Gral. Obligado, Resistencia, hijo de Ismael Eliseo Ortiz y de Alicia Raquel Aquino, nacido en Resistencia, Chaco el 9 de enero de 1978, Pront. Prov. N° 29.168 CF y Pront. Nac. N° U510.186, en los autos caratulados: "**Ortiz, Ariel Norberto s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 53/09, se ejecuta la sentencia N° 032/09 de fecha 10/06/2009, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal en Sala Unipersonal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Ariel Norberto Ortiz, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Robo calificado por escalamiento, en grado de tentativa (arts. 167 inc. 4º en función del art. 163 inc. 4º y 42, todos del C.P.), a la pena de **dos (2) años y seis (6) meses de prisión**, de cumplimiento efectivo, accesorias legales y costas, en esta causa N° 1-13805/04, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el delito de Tentativa de robo doblemente calificado, por haber sido cometido en lugar poblado y en banda, y con escalamiento (art. 167, inc. 2º y 4º,

por concurrir la circunstancia prevista por el art. 163 inc. 4º del C.P.P.). Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez. Dra. Ana María Zalasar, Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal en Sala Unipersonal. Resistencia, 5 de noviembre de 2009.

**Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini, Secretario**  
s/c. E:18/11 V:27/11/09

**EDICTO.-** La Señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpin, hace saber al ciudadano Agustín César López, argentino, con 45 años de edad, de estado civil divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en Miguel Delfino 859 o Avenida Urquiza 1090 de ésta ciudad, nacido en Villa Río Bermejito, 04 de septiembre de 1962, D.N.I. N° 16.278.423, hijo de Félix Ramón (F) y de Luciana García (V) que en la causa N° 12757/06, caratulada: "**Fiscal de Investigación N° 3 de Villa Angela (Chaco) -Dr. Mario Zovak- s/Remite Actuaciones (Ref: "López, Agustín César s/Estafa")**", el Sr. Juez Subrogante del Juzgado de Garantías N° 1, Dr. Carlos E. Alvarenga ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 22 de octubre de 2009. ...., considero adecuado Trabar Embargo sobre los bienes de Agustín César López, hasta cubrir el monto de pesos diez mil (\$ 10.000).... Fdo. Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez Subrogante - Dra. Teresa Acosta Ramallo- Secretaria-." "Resistencia, 12 de noviembre de 2009. Vistos y Considerando:... Dispongo: I) Declarar Rebelde de acuerdo a los términos del Art. 84 del C.P.P. a Agustín César López, de circunstancias personales obrantes en autos, ordenándose su inmediata detención; de no ser habido deberá insertarse su captura en la orden del día policial, debiendo remitir una copia de la mismo o constancia de dicha inserción para ser agregada a los presentes autos. II)....; III)... Fdo. Dra. Carmen Beatriz Scarpin -Fiscal de Investigación Penal N° 3 - Dr. Héctor Elio Valdivia - Secretario Fiscalía de Investigación Penal N° 3.

**Dr. Héctor Elio Valdivia**  
Secretario

s/c.

E:18/11 V:27/11/09

**EDICTO.-** La Señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpin, hace saber al ciudadano Sergio Daniel López, argentino, soltero, D.N.I. N° 31.308.625, hijo de Francisco López y de Nélica González, nacido el 16/12/84, con último domicilio en calle Fray Groty 264, ciudad, que en la causa N° 12959/09, caratulada: "**López, Sergio Daniel s/Robo**", se ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 15 de octubre de 2009.- Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigaciones en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecunaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cf Art. 501 del C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge a fs. 23/24 y vta. y las condiciones económicas del imputado, considero adecuado Trabar Embargo sobre los bienes de Sergio Daniel López, hasta cubrir el monto de pesos mil (\$ 1000). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía interviniente (Fiscalía de investigación N° 3), para su efectivo cumplimiento. Fdo. Dr. Carlos Alvarenga -Juez de Garantías 1-SUBROGANTE-; Dra. Teresa Acosta Ramallo-Secretaria-; y: "Resistencia, 9 de noviembre de 2009...Dispongo: I) Declarar Rebelde de acuerdo a los términos del Art. 84 del C.P.P. a Sergio

Daniel Loepz, de circunstancias personales obrantes en autos, ordenándose su inmediata detención; de no ser habido deberá insertarse su captura en la orden del día policial, debiendo remitir una copia de la mismo o constancia de dicha inserción para ser agregada a los presentes autos....-Fdo: Dra. Carmen Scarpin -Fiscal de Investigación N° 3, Dr. Elio Valdivia -Secretario-.-

**Dr. Héctor Elio Valdivia**  
Secretario

s/c. E:18/11 V:27/11/09

**EDICTO.-** Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz N° 2, cita por tres días a herederos y acreedores de ALFONSO Gabriel, M.I. N° 4.285.482, fallecido en Resistencia el 13/02/2004, emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en autos: "**Alfonso, Gabriel s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.224/09. Resistencia, 17 de noviembre de 2009.

**Sara B. Grillo**  
Abogada/Secretaria

R.N° 136.808 E:23/11 V:27/11/09

**EDICTO.-** Dra. Iride I. M. Grillo, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Sexta Nominación, sito en calle López y Planes N° 48, Resistencia, hace saber por tres días, en autos: "**Escanciano, Raúl Alberto s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 9.733/09, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ESCANCIANO, Raúl Alberto, DNI N° 16.703.897, para que en el término de 30 (treinta) días comparezcan a estar a derecho. Secretaría, 11 de noviembre de 2009.

**Alicia M. Luz Norniella**  
Escribana/Secretaria

R.N° 136.809 E:23/11 V:27/11/09

**EDICTO.-** La Dra. Gladys Esther Zamora, Juez titular del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, Secretaría N° 9 de la Dra. Nancy Elizabeth Chávez, de Av. Laprida N° 33, Torre II, P° 4, de esta ciudad, cita por tres días y emplaza por el término de treinta (30) días a acreedores y/o herederos de la Sra. SANABRIA Vda. de GONZALEZ, Beatriz, M.I. N° 02.299.367, para que comparezcan a estar a derechos en los autos: "**Sanabria Vda. de González, Beatriz s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 7.960/09, todo bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 9 de noviembre de 2009.

**Dra. Nancy Elizabeth Chávez**  
Secretaria

R.N° 136.810 E:23/11 V:27/11/09

**EDICTO.-** El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, a cargo Juzgado Paz de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, sito en Güemes N° 454, planta baja, en autos caratulados: "**Ilucik, Pedro s/Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 1.438/09, Sec. N° 2, cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores del Sr. Pedro ILUCIK, DNI N° 8.438.433, para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 de octubre de 2009.

**Dra. Silvia Marina Risuk**, Secretaria

R.N° 136.811 E:23/11 V:27/11/09

**EDICTO.-** El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz, de P. Roque Sáenz Peña, Chaco, sito en calle 8 entre 9 y 11, centro,

cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don IBAÑEZ, Reimundo, M.I. N° 7.535.857, herederos, legatarios y acreedores, bajo apercibimiento de ley, y cuyo juicio sucesorio se tramita en autos caratulados: "**Ibáñez, Reimundo s/ Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 600/2009, Juzgado de Paz, Sec. N° 2, de la ciudad de Sáenz Peña, Chaco. Sáenz Peña, Chaco, 25 de septiembre de 2009.

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
Secretaria

R.N° 136.813 E:23/11 V:27/11/09

**EDICTO.-** El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, a cargo Juzgado Paz Primera Especial, Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, sito en Güemes N° 454, planta baja, en autos caratulados: "**Gómez, Manuel Antonio y Sequeira, Livia s/Sucesorio**", Expte. N° 1.168/09, Sec. N° 2, cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores, para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque, Sáenz Peña, ... de septiembre de 2009.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

R.N° 136.812 E:23/11 V:27/11/09

**EDICTO.-** José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, de R. S. Peña, Chaco, cita por tres (3) días, y emplaza por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, a herederos, legatarios y acreedores, de Lucía Ester SOTO, M.I. N° 5.879.747, con último domicilio en Juan José Pasos N° 469, ciudad, para que deduzcan acciones que por derecho correspondan en los autos caratulados: "**Soto, Lucía Ester s/Sucesión Ab Intestato**", E. N° 2.044, A. 2009; Secretaría N° 2, que se tramita ante el Juzgado de Paz Letrado de esta ciudad. Secretaría, 6 de octubre de 2009.

**Dra. Silvia Marina Risuk**, Secretaria

s/c. E:23/11 V:27/11/09

**EDICTO.-** La Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Villa Angela, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Alfredo STARINGER, D.N.I. N° 7.434.940 para que hagan valer sus derechos en autos: "**Staringer, Alfredo s/Juicio Sucesorio**", Exp. 1.122, Año: 2009, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 27 de octubre de 2009.

**Dra. Laura V. Buyatti**, Secretaria

R.N° 136.807 E:23/11 V:27/11/09

**EDICTO.-** La Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Villa Angela, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Norma Alicia LEPRERI de LEDESMA, D.N.I. N° 6.213.413, para que hagan valer sus derechos en autos: "**Lepreri de Ledesma, Norma Alicia s/Juicio Sucesorio**", Expte. 1.123, Folio: 618, Año: 2009, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 29 de octubre de 2009.

**Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega**, Secretaria

R.N° 136.806 E:23/11 V:27/11/09

**EDICTO.-** La Dra. María Cristina Meister Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, cita por tres (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Fleyta Gonzalo D.N.I. N° 07.445.081 y la Sra. Delfina Colman D.N.I. N° 02.425.189, para que dentro del término de treinta (30) días se presenten en autos "**Fleyta Gonzalo y Delfina Colman s/Juicio Sucesorio**" Expte. N° 1084 - F° 616 - Año 2.009, a acreditarlos bajo apercibimiento de ley. Se deja constancia que el presente recaudo se encuentra exento del pago de Tasa de Justicia (ley 4182), impuesto, tasa o contribución en virtud de que la actora actúa con beneficio de litigar sin gastos, concedido en forma provisoria en el expediente: "Fleyta Gonzalo s/Beneficio de Litigar sin Gastos" Expte. N° 1154/09. Secretaría. Villa Angela, Chaco, 5 de noviembre del 2009.

**Dra. Laura V. Buyatti**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:23/11 V:27/11/09

**EDICTO.-** La Dra. María Cristina Meister Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, cita por tres (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Acosta Armand, para que dentro del término de treinta (30) días se presenten en autos "**Acosta Armand s/Juicio Sucesorio**" Expte. N° 1040 - F° 612 - Año 2.009, a acreditarlos bajo apercibimiento de ley. Se deja constancia que el presente recaudo se encuentra exento del pago de Tasa de Justicia (ley 4182), impuesto, tasa o contribución en virtud de que la actora actúa con beneficio de litigar sin gastos, concedido en forma provisoria en el expediente: "Borda Mirta s/Beneficio de Litigar sin Gastos" Expte. N° 1128/09 que se tramita por ante este Juzgado.. Secretaría. Villa Angela, Chaco, 05 de noviembre del 2009.

**Dra. Laura V. Buyatti**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:23/11 V:27/11/09

**EDICTO.-** La Dra. María Cristina Meister Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, cita por tres (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rodas Amado, para que dentro del término de treinta (30) días se presenten en autos "**Rodas Amado s/Juicio Sucesorio**" Expte. N° 1038 - F° 612 - Año 2.009, a acreditarlos bajo apercibimiento de ley. Se deja constancia que el presente recaudo se encuentra exento del pago de Tasa de Justicia (ley 4182), impuesto, tasa o contribución en virtud de que la actora actúa con beneficio de litigar sin gastos, concedido en forma provisoria en el expediente: "Fleyta Porfiria s/Beneficio de Litigar sin Gastos" Expte. N° 1129/09 que se tramita por ante este Juzgado. Secretaría. Villa Angela, Chaco, 05 de noviembre del 2009.

**Dra. Laura V. Buyatti**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:23/11 V:27/11/09

**EDICTO.-** La Dra. María Cristina Meister Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, cita por tres (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Ruiz Enrique D.N.I. N° 7.450.408, para que dentro del término de treinta (30) días se presenten en autos "**Ruiz Enrique s/Juicio Sucesorio**" Expte. N°

1039 - F° 612 - Año 2.009, a acreditarlos bajo apercibimiento de ley. Se deja constancia que el presente recaudo se encuentra exento del pago de Tasa de Justicia (ley 4182), impuesto, tasa o contribución en virtud de que la actora actúa con beneficio de litigar sin gastos, concedido en forma provisoria en el expediente: "Buralli Elvia Magdalena s/Beneficio de Litigar sin Gastos" Expte. N° 1180/09. Secretaría. Villa Angela, Chaco, 12 de noviembre del 2009.

**Dra. Rosana I. Di Pietro**  
Secretaria

s/c. E:23/11 V:27/11/09

**EDICTO.-** La Dra. Mirna Del V. Romero, Juez de Paz N° 1, Brown 249, 1° piso, Resistencia, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores del Sr. Barrios Florencio, MI. N° 7.405.130, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, autos: "**Barrios Florencio s/Sucesorio**" Expte. N° 1612/09. Resistencia, 27 de octubre de 2009. Dra. María R. Pedrozo, Secretaría N° 2.

**Dra. María R. Pedrozo**  
Secretaria

R.N° 136.815 E:23/11 V:27/11/09

**EDICTO.-** La Dra. María Cristina Meister, Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, Chaco, cita por tres (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. José ZABALLA, D.N.I. N° 7.521.404, para que dentro del término de treinta (30) días se presenten en autos: "**Zaballa José s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.111, F° 616, año 2.009, a acreditarlos bajo apercibimiento de ley. Secretaría. Villa Angela, Chaco, 3 de noviembre de 2.009.

**Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega, Secretaria**

R.N° 136.816 E:23/11 V:27/11/09

**EDICTO.-** La Dra. Teresita Beatriz Haiquel, Juez de Paz Titular del Juzgado de Segunda Categoría de la ciudad de Tres Isletas, cita por tres y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Doña Olga Norma BALBUENA, M.I. N° 1.545.335 y Don Feliciano ARIASGAGO, M.I. 7.415.126, para que hagan valer sus derechos en autos: "**Balbuena Olga Norma y Ariasgago Feliciano s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1062, Año 2009, bajo apercibimiento de Ley. Tres Isletas, Chaco, 13 de noviembre de 2009.

**Dr. Jesús José Amarilla, Secretario**

R.N° 136.817 E:23/11 V:27/11/09

**EDICTO.-** Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado Sáenz Peña, cita por tres y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación, en autos: "**Schweigel Juana s/Sucesion Ab Intestato**", Exp. 2084, Año 2009, Sec. 2, herederos y acreedores de doña Juana Schweigel, M.I. N° 4.225.892, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 2 de octubre de 2009.

**Dra. Silvia Marina Risuk, Secretaria**

R.N° 136.824 E:25/11 V:30/11/09

**EDICTO.-** La Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Resistencia, con sede en Av. Laprida N° 33, Torre 1°, piso 3°, Resistencia, cita por tres (3) días a herederos y acreedores del causante Sr. Walter David Gustavo PIREZ, DNI N° 21.860.039, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, comparezcan

por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**Pires, Walter David Gustavo s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte N° 10.736/09. Resistencia, 18 de noviembre de 2009.

**Dr. Leonardo David Sueldo**  
Abogado/Secretario

R.N° 136.823 E:25/11 V:30/11/09

**EDICTO.-** Dr. Héctor Edgardo García Redondo, Juez Civil y Comercial N° 14, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, 1° piso, ciudad, cita a Marcos Adolfo VILLAFANE NORIEGA por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezca a tomar intervención en autos en el plazo de cinco días (5), bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. Autos: "**Galarza, Osvaldo c/ Villafañe Noriega, Marcos Adolfo s/Prescripción Adquisitiva**", Expte. 11.111/08. Resistencia, 17 de noviembre de 2009.

**Mary Beatriz Pietto**  
Abogada/Secretaria

R.N° 136.825 E:25/11 V:27/11/09

**EDICTO.-** La Dra. Mirna del V. Romero, Juez, del Juzgado de Paz N° 1 de Primera Categoría Especial, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. María R. Pedrozo, sito en calle Brown N° 249, 1° piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por el término de tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de los Sres. DUSSOL de MAMBRIN, Raquel Clorinda, M.I. 01.547.895, y MAMBRIN, Tomás Ramón M.I. 07.407.651, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley en autos: "**Dussol de Mambrin, Raquel Clorinda y Mambrin, Tomás Ramón s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.010/09. Resistencia, 17 de noviembre de 2009.

**Dra. María R. Pedrozo**  
Secretaria

R.N° 136.827 E:25/11 V:30/11/09

**EDICTO.-** El señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Darío Llana, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de: Gregorio Orlando MALDONADO, M.I. N° 8.494.966 que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**Maldonado, Gregorio Orlando s/Sucesorio**", Expte. N° 504, F° 238, Año : 2009, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria N° 2 a cargo de Mariel I. Dimitroff Popoff. Charata, Chaco, 20 de noviembre de 2009.

**Mariel I. Dimitroff Popoff**  
Abogada/Secretaria

R.N° 136.828 E:25/11 V:30/11/09

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, subrogante Dra. Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de FRETES, Maximiliano Nicolás Fretes (DNI N° 37.408.371, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Obligado N° 1500, Resistencia, hijo de Arnaldo Fretes y de Ramona Ofelia Agüero, nacido en Resistencia el 20 de mayo de 1990, Pront. Pol. Prov. 0046544, Secc. C.F. y Pront. del R.N.R. N° U-1552912), en los autos caratulados: "**Fretes, Maximiliano Nicolás s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 395/09, se ejecuta la sen-

tencia N° 133 de fecha 11/09/2009, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...Condenando a Maximiliano Nicolás Fretes como autor (art. 45 C.P.) penalmente responsable de los delitos de Robo a mano armada en concurso real con robo con arma de fuego cuya aptitud para disparo no pudo acreditarse en los términos del art. 166, inc. 2°, primer supuesto; 55 y 166 inc. 2°, último párrafo, todos C.P., y 413, inc. 4° y ccds. del C.P.P. -Ley 4.538-, a cumplir la pena de **cinco (5) años y tres (3) meses de prisión**, accesorias legales (art. 12 C.P.). Fdo.: Dr. Victor Emilio del Río -Juez-. Resistencia, 29 de octubre de 2009.

**Dr. Anselmo Oscar Alarcón**  
Secretario

s/c. E:25/11 V:4/12/09

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de POMA, Carlos Alberto (D.N.I. N° 26.337.611, argentino, casado, de ocupación albañil, domiciliado en Barrio Familias Unidas, Resistencia, hijo de Emilio Carlos Poma y de Mirta Liliana Medrano, nacido en Buenos Aires el 13 de diciembre de 1977, Pront. Prov. N° 40.728, Sec. CF y Pront. Nac. N° U1297915), en los autos caratulados: "**Poma, Carlos Alberto s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 410/09, se ejecuta la sentencia N° 58/6 de fecha 01/09/2009, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 3 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...Condenando a Carlos Alberto Poma..., responsable del delito de Robo agravado por el uso de arma apta en grado de tentativa (art. 166, inc. 2, primer supuesto en función del 42, ambos del C.P., a la pena de **cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión efectiva**, y las accesorias legales del art. 12 C.P...". Fdo.: Mirta L. Zelga de Gaynecotche. Resistencia, 22 de octubre de 2009.

**Dr. Anselmo Oscar Alarcón, Secretario**

s/c. E:25/11 V:4/12/09

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de CABALLERO, Diego Armando (alias "Carau", D.N.I. N° 27.877.514, argentino, soltero, de ocupación ayte. albañil, domiciliado en Chacra 15, B° San Pablo, Fontana, hijo de José Isidoro Caballero y de Nilda Estéfana Veloso, nacido en Resistencia el 14 de noviembre de 1979, Pront. Prov. N° 0041956 R-H y Pront. Nac. N° U123898), en los autos caratulados: "**Caballero, Diego Armando s/Ejecución de pena - preso- (unificación de pena efectiva)**", Expte. N° 413/09, se ejecuta la sentencia de unificación de pena N° 062/09 de fecha 01/09/2009, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 1 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I°) Unificando la pena que le restaba cumplir de la sentencia N° 102/03 de la Cámara Segunda en lo Criminal; con la de **siete (7) años y seis (6) meses** puesta por esta Cámara Primera en lo Criminal en la sentencia N° 047/08, a Diego Armando Caballero (datos filiatorios consignados en autos), imponiendo la pena única de **ocho (8) años de prisión** de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por igual tiempo. II°) Declarando reincidente al condenado Diego Armando Caballero... Fdo.: Dra. Glenda Vidarte de Sánchez Dansey - Jueza-. Resistencia, 3 de noviembre de 2009.

**Dra. Ligia Alejandra Duca**  
Secretaria Subrogante

s/c. E:25/11 V:4/12/09

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de RAMOS, Luis

Miguel (alias "Demonio", D.N.I. N° 30.280.906, argentino, soltero, de ocupación pescador, domiciliado en Barrio Coop, Puerto Vilelas (Chaco), hijo de Antonio Florentino Ramos y de Mirta Rita Fernández, nacido en Resistencia el 2 de octubre de 1983, Pront. Prov. N° 0059913 S-P), en los autos caratulados: "**Ramos, Luis Miguel s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 420/09, se ejecuta la sentencia N° 131 de fecha 07/09/2009, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...Condenar a Luis Miguel Ramos, como autor del delito de Robo agravado por el uso de arma inapta (art. 166 inc. 22 –última parte– del C.P.), a la pena de **tres (3) años y seis (6) meses** de prisión efectiva..., declarándolo reincidente por primera vez (art. 50 del C.P.)...". Fdo.: Lidia Lezcano de Urturi. Resistencia, 10 de noviembre de 2009.

*Dr. Anselmo Oscar Alarcón, Secretario*

s/c. E:25/11 V:4/12/09

>\*<

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de Ramón Esteban CACERES (alias "Escopeta", D.N.I. N° 26.590.927, argentino, soltero, domiciliado en Av. Cravara N° 5600 (casa 162, tira 11), La Matanza (Buenos Aires), hijo de Raúl Cáceres y de Epifania Gauna, nacido en La Ferrere (Buenos Aires) el 14 de abril de 1978, Pront. Pol. Prov. 0040831 RH y Pront. del R.N.R. N° 2.393.933) en los autos caratulados: "**Cáceres, Ramón Esteban s/Ejecución de pena –preso– (unificación de pena efectiva)**", Expte. N° 415/09, se ejecuta la sentencia N° 14 de fecha 19/05/2009, dictada por el/la Juzgado Correccional N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Ramón Esteban Cáceres, a la pena de **ocho meses de prisión** efectiva, como autor penalmente responsable del delito de Daño (art. 183 del C.P.). II) Unificando el presente fallo con el dictado en Expte. N° 1-21455/05, la que el 3/3/06 fue compuesta con la recaída en la sentencia del 13/02/04, en Expte. N° 120/03; todas de la Cámara Segunda en lo Criminal, donde en definitiva quedó la pena de **tres años y tres meses de prisión** efectiva, accesorias legales y la declaración de reincidencia por segunda vez; y con la del 20/02/2009 en Expte. N° 1-22086/08 de la Cámara Primera en lo Criminal, con una pena de **un año de prisión** en forma efectiva; imponiendo en consecuencia a Ramón Esteban Cáceres, como pena única, la de **cuatro (4) años y once (11) meses** de prisión efectiva, accesorias legales y la declaración de reincidencia por segunda vez, como autor penalmente responsable de los delitos de Robo simple con violencia en las personas y fuerza en las cosas en grado de tentativa, robo con fuerza en las cosas en grado de tentativa y robo con fuerza en las cosas en grado de tentativa y daño, todos en concurso real entre sí (arts. 164, 42, 183 y 55 del C.P.), por hechos cometidos el 10/11/02 (Expte. 120/03), el 17/8/05 (Expte. 1-21455/05), el 29/7/08 (Expte. 1-27758/04); todo ello por aplicación del primer párrafo, ambos supuestos, del art. 58 del C.P... Fdo.: Dra. Lucía E. Martínez Casas de Sanchís –Jueza–".

*Dr. Anselmo Oscar Alarcón*

*Secretario*

s/c. E:25/11 V:4/12/09

>\*<

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de ROJAS, Cristian Ariel (alias "Rulo", D.N.I. N° 26.521.699, argentino, casado, de ocupación maquinista, domiciliado en Av. Rodríguez Peña N° 2585, Villa Saavedra, Resistencia, hijo de Marciano Rojas y de Ana María Armoa, nacido en Resistencia el 17

de agosto de 1978, Pront. Prov. N° 41.664 "R-H"), en los autos caratulados: "**Rojas, Cristian Ariel s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 418/09, se ejecuta la sentencia N° 101/6 de fecha 09/12/2008, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 3 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...Condenando a Cristian Ariel Rojas..., como autor del delito de Homicidio en agravio (art. 95 del Código Penal), a la pena de **cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión** efectiva, con más las accesorias del art. 12 del C.P...". Fdo.: Luis Migliore –Juez–...", por los hechos ocurridos en Resistencia el 11-02-07, en perjuicio de Ernesto Alcides Barbetti y juzgados en la causa caratulada: "*Jara, Julio Germán; Rojas Cristian Ariel; Pereyra, Fabián Omar; Jara Oscar Manuel s/Homicidio*", Expte. N° 2.276/07... Resistencia, 10 de noviembre de 2009.

*Dr. Anselmo Oscar Alarcón*

*Secretario*

s/c. E:25/11 V:4/12/09

>\*<

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de ROMERO, Gregorio Ernesto (alias "...", D.N.I. N° 13.163.797, argentino, casado, de ocupación chofer, domiciliado en Mz. 10, casa 29, Arenales y French, Barrio Illia I, Formosa capital, hijo de y de Bernardina Romero, nacido en Puerto Tirol (Chaco) el 28 de mayo de 1959, Pront. Prov. N° y Pront. Nac. N° ...), en los autos caratulados: "**Romero, Gregorio Ernesto s/Ejecución de pena (condicional e inhabilitación)**", Expte. N° 422/09, se ejecuta la sentencia N° 13 de fecha 12/06/2009, dictada por el Juzgado Correccional N° 3 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... Fallo: I) Condenando a..., **seis (6) años de inhabilitación especial para conducir todo tipo de vehículo automotor**, con costas (art. 514 del C.P.)... Fdo.: Dr. Víctor Lucazevitch –Juez– y Dra. Claudia Sandra Esquetino –secretaria–". Resistencia, 6 de noviembre de 2009.

*Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini*

*Secretario Subrogante*

s/c. E:25/11 V:4/12/09

>\*<

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de OLIVO, José Horacio (alias "Gringo", D.N.I. N° 32.375.341, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Barrio Nuevo Asentamiento "24 de Diciembre", zona del Golf Club, entre calle 13 y 14, ciudad, hijo de Santo Tomás Olivo y de María Rach, nacido en Resistencia el 14 de junio de 1986, Pront. Prov. N° 45.683 R-H), en los autos caratulados: "**Olivo, José Horacio s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 386/09, se ejecuta la sentencia N° 101 de fecha 28/07/2009, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...Condenar a José Horacio Olivo como autor del delito de Homicidio simple (art. 79 del C.P.), por hecho ocurrido el 13-05-2008, a la pena de **catorce (14) años de prisión** efectiva, accesorias del art. 12 del C.P.". Fdo.: Dr. Raúl Antonio Yurkevich. Resistencia, 4 de noviembre de 2009.

*Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini*

*Secretario Subrogante*

s/c. E:25/11 V:4/12/09

>\*<

**EDICTO.-** Dra. Zamora, Gladys Esther, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Novena Nominación, Laprida 33, Torre II, piso 4º, Resistencia, Provincia del Chaco, Secretaría N° 9, a cargo de la Dra. Nancy Elizabeth Chávez, cita

a EMERGENCIA CALIDAD S.A., por el término de dos días y emplaza para que dentro de quince (15) días posteriores a la última publicación, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente en los autos caratulados: "**Ramos, Jorge Abel; Ramos, Violeta Elizabeth y Ramos, Víctor José c/Sanatorio Güemes - Clínica de Emergencias Centro Cardiovascular del Chaco S.R.L. y Goren, Mariano s/Daños y Perjuicios y Daño Moral**", Expte. N° 3.585/06. Secretaría, 5 de junio de 2009.

*Dra. Nancy Elizabeth Chávez, Secretaria*

R.N° 136.844 E:25/11 V:27/11/09

**EDICTO.-** Dra. Silvia Mirta Felder, Juez, Juzgado Civil y Comercial de Decimosexta Nominación, de la ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, de esta ciudad. Cita por tres (3) días y emplaza para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación al Sr. Mario Antonio ROBIROSA se presente a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente, en caso de incomparencia, en los autos caratulados: "**Petris, Mabel Noemí c/Robirosa, Mario Antonio y/o Propietarios y/o quien Resulte Responsable s/Prescripción Adquisitiva**", Expediente N° 6.707, Año 2008. Resistencia, 20 de noviembre del 2009.

*Dr. Raúl Alberto Juárez*

*Abogado/Secretario*

R.N° 136.841 E:25/11 V:30/11/09

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz Letrado de Sáenz Peña, a cargo del Dr. José Teitelbaum –Juez–, cita por 3 días y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de "**Goi, José Oscar s/Sucesorio**", M.I. N° 8.301.678, Expte. N° 2.931/09, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 19 de noviembre de 2009.

*Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)*

*Secretario*

R.N° 136.842 E:25/11 V:30/11/09

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz Letrado, Sáenz Peña, a cargo del Dr. José Teitelbaum –Juez–, cita por 3 y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de "**Coria, Juana, L.C. N° 0.816.137, y Banegas, Pedro Damián, L.E. N° 3.781.181 s/Sucesorio**", Expte. N° 2.149/09, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 19 de noviembre de 2009.

*Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), Secretario*

R.N° 136.843 E:25/11 V:30/11/09

**EDICTO.-** Dra. Delia Galarza, Juez titular, Secretaria autorizante del Juzgado de Paz, Primera Categoría Especial de la ciudad de General José de San Martín, Chaco cita por tres (3) días a herederos, acreedores y legatarios de Narciso MONTENEGRO, M.I. N° 7.419.917 y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos a los bienes relictos en los autos caratulados: "**Montenegro, Narciso s/Sucesorio**", Expte. N° 269/09. Bajo apercibimiento de Ley. General José de San Martín, Chaco, 29 de junio de 2009.

*Mónica Adriana González*

*Abogada/Secretaria*

R.N° 136.847 E:25/11 V:30/11/09

**EDICTO.-** El señor Administrador Tributario Provincial de la Provincia del Chaco, cita, emplaza e intima por el término de cinco (5) días al contribuyente: MARCELO ZAUDERER Y CIA. S.A. Cuit N° 30-53085302-7, con último domicilio fiscal en: A. Illia N° 444, de la ciudad de Resistencia (C.P. N° 3500), Pcia. del Chaco, al pago de las siguientes sumas de: Pesos: Cuatrocientos veintiséis con setenta y cinco ctvos. (\$ 426,75) correspondientes a la Resolución Interna N° 1.028 de fecha 26-06-2001, y requerimiento (5) cinco días N° 256 de fecha 10-05-2004 (\$ 670,10) Seiscientos setenta con diez ctvos. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, 19 de noviembre de 2009.

*C.P. Ricardo R. Pereyra*

*Administrador*

s/c. E:25/11 V:30/11/09

**EDICTO.-** El señor Administrador Tributario Provincial de la Provincia del chaco, cita, emplaza e intima por el término de cinco (5) días al contribuyente: ROMERO MADRAS SRL. Cuit N° 30-70786405-9, con último domicilio fiscal en: Av. Alvear N° 1055, de la ciudad de Resistencia (C.P. N° 3500), Pcia. del Chaco, al pago de las siguientes sumas de: (\$ 1.518,06) pesos: Mil quinientos dieciocho con seis ctvos., correspondientes a la corrida de vista N° 174 de fecha 26-06-2007. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, 19 de noviembre de 2009.

*C.P. Ricardo R. Pereyra*

*Administrador*

s/c. E:25/11 V:30/11/09

**EDICTO.-** El señor Administrador Tributario Provincial de la Provincia del chaco, cita, emplaza e intima por el término de cinco (5) días al contribuyente: EREN, Walter Adrián. Cuit N° 30-29650711-4, con último domicilio fiscal en: Lavalle N° 58, de la localidad de Corzuela y Resistencia (C.P. N° ...), Pcia. del Chaco, al pago de las siguientes sumas de: (\$ 3.594,26) pesos: Tres mil quinientos noventa y cuatro con veintiséis ctvos., correspondientes a la Resolución Interna N° 518 de fecha 21-08-2007. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, 19 de noviembre de 2009.

*C.P. Ricardo R. Pereyra*

*Administrador*

s/c. E:25/11 V:30/11/09

**EDICTO.-** El señor Administrador Tributario Provincial de la Provincia del chaco, cita, emplaza e intima por el término de cinco (5) días al contribuyente: VARGAS, Rolando Rubén. Cuit N° 20-12603599-4, con último domicilio fiscal en: Corrientes N° 299, de la ciudad de Resistencia (C.P. N° 3500), Pcia. del Chaco, al pago de las siguientes sumas de: Pesos: Siete mil cuatrocientos treinta y dos con treinta y cinco ctvos. (\$ 7.432,35) correspondientes a la Resolución Interna N° 438 de fecha 04-08-2008, y requerimiento (5) cinco días N° 174 de fecha 04-08-2008 (\$ 1.560,18) Mil quinientos sesenta y ocho con dieciocho ctvos. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N°

94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, 19 de noviembre de 2009.

**C.P. Ricardo R. Pereyra**  
Administrador

s/c. E:25/11 V:30/11/09

**EDICTO.-** El señor Administrador Tributario Provincial de la Provincia del chaco, cita, emplaza e intima por el término de cinco (5) días al contribuyente: E.L. ROSSI Y CIA. PUEYREDON S.R.L.. Cuit N° 30-67022573-5, con último domicilio fiscal en: Pueyrredón N° 166, de la ciudad de Resistencia (C.P. N° 3500), Pcia. del Chaco, al pago de las siguientes sumas de: Pesos: Mil cuatrocientos ochenta y cinco con cincuenta y un ctvos. (\$ 1.485,51) correspondientes a la Resolución Interna N° 383 de fecha 24-06-2008, por Impuesto s/Los Ingresos Brutos, adicional Ley 3.565/90 Fdo. Salud Pública y recargos (30-06-2008) Tasa Retributiva de Servicios y Resolución Interna N° 706 de fecha 26-12-2007 (\$ 1.422,54) Mil cuatrocientos veintidós con cincuenta y cuatro ctvos., por mismos conceptos. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, 19 de noviembre de 2009.

**C.P. Ricardo R. Pereyra, Administrador**

s/c. E:25/11 V:30/11/09

**EDICTO.-** El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Marcelo Fabián Soto, hace saber a Diego Antonio HAVIAR, domiciliado en Pampa Alegría, Lote 119 - Sáenz Peña - Chaco; que en los autos caratulados: "**Haviar Diego Antonio y Haviar Pedro Alberto s/Hurto Ganado Menor**", Expte. N° 3511/07, se ha dictado la siguiente resolución: "Pcia. Roque Sáenz Peña, 18 de noviembre de 2009. Atento a las constancias obrantes en la presente causa y siendo que el imputado Diego Antonio HAVIAR no ha comparecido, sin causa justificada al llamamiento judicial, a los fines de notificarse de la resolución dictada en autos, es que resulta de aplicación lo establecido en los arts. 84 y sgtes. del C.P.P. Por ello y de acuerdo a la norma legal citada es que; RESUELVO: Declarar la Rebeldía de Diego Antonio HAVIAR, conforme lo dispuesto en los arts. 84 y sgtes. del C.P.P.. Not. Fdo.: Dr. Marcelo Fabian Soto - Fiscal de Investigación Penal N° 3 - Dra. Claudia Ortega - Secretaria. Pcia. R. S. Peña, 18 de noviembre de 2009.

**Dra. Claudia Andrea Ortega**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:25/11 V:4/12/09

**EDICTO.-** El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Marcelo Fabián Soto, hace saber a Diego Antonio HAVIAR, domiciliado en Pampa Alegría, Lote 119 - Sáenz Peña - Chaco; que en los autos caratulados: "**Haviar Diego s/Robo y Hurto Ganado Menor**", Expte. N° 3507/07, se ha dictado la siguiente resolución: "Pcia. Roque Sáenz Peña, 18 de noviembre de 2009. Atento a las constancias obrantes en la presente causa y siendo que el imputado Diego Antonio HAVIAR no ha comparecido, sin causa justificada al llamamiento judicial, a los fines de notificarse de la resolución dictada en autos, es que resulta de aplicación lo establecido en los arts. 84 y sgtes. del C.P.P. Por ello y de acuerdo a la norma legal citada es que; RESUELVO: Declarar la Rebeldía de Diego Antonio HAVIAR, conforme lo dispuesto en los arts. 84 y sgtes. del C.P.P.. Not. Fdo.: Dr. Marcelo Fabian Soto - Fiscal de Investigación Penal N° 3 -

Dra. Claudia Ortega - Secretaria. Pcia. R. S. Peña, 18 de noviembre de 2009.

**Dra. Claudia Andrea Ortega**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:25/11 V:4/12/09

**EDICTO.-** Gladys Esther Zamora, Juez Civil y Comercial de la Novena Nominación, de la ciudad de Resistencia de la Provincia del Chaco, Secretaría N° 9, sito en calle Laprida 33, 2° Piso, Torre II, de esa capital, en los autos caratulados: "**Cabrera Barbara c/Quesada Isabel y/o Elida Cabrera y/o Quien resulte propietario s/Prescripción Adquisitiva por Posesión Veinte Añal**", Expte. N° 15.324/01, emplaza a los herederos de Isabel QUESADA, D.N.I. 1.532.264, para que dentro del plazo por diez (10) días con más la ampliación de cinco (5) días en razón de la distancia comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (art. 43 y 53 inc. 5 CPCC).. Secretaria, 27 de octubre de 2.009.

**Dra. Nancy Elizabeth Chávez**  
Secretaria

s/c. E:25/11 V:27/11/09

**EDICTO.-** El señor ADMINISTRADOR TRIBUTARIO PROVINCIAL de la Provincia del chaco, CITA, EMPLAZA E INTIMA por el término de cinco (5) días al Contribuyente: BOGADO MARTA NIDIA Cuit N° 27-16551661-9 con último domicilio fiscal en : Arturo Frondizzi N° 275 de la Ciudad de Resistencia (.C.P. N° 3500) PCIA DEL CHACO, al pago de las siguientes sumas de: PESOS : CIENTO VEINTINUEVE CON NUEVE CTVOS (\$ 129,09) correspondientes a la RESOLUCION INTERNA N° 239 de fecha 22-04-08, por RECARGO Y TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS y Requerimiento (5) cinco Días N° 85 de fecha 22-04-08 (\$ 17.684,26) DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEITISEIS CTVOS, por Imp. S/ Ing. Brutos- Adicional 10% F.S.P. Recargos y T.R.S. Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, 19 noviembre 2009.

**C.P. Ricardo R. Pereyra, Administrador**

s/c. E:25/11 V:30/11/09

**EDICTO.-** El señor ADMINISTRADOR TRIBUTARIO PROVINCIAL de la Provincia del chaco, CITA, EMPLAZA E INTIMA por el término de cinco (5) días al Contribuyente: MARQUEZ CESAR AMILCAR Cuit N° 20-12816902-5 con último domicilio fiscal en : d Ambra N° 148 de la Ciudad de Resistencia (.C.P. N° 3500) PCIA DEL CHACO, al pago de las siguientes sumas de: PESOS : SETECIENTOS VEITIDOS CON VEITISEIS CTVOS (\$ 722,26) correspondientes a la RESOLUCION INTERNA N° 384 de fecha 24-06-2008, y RESOLUCION INTERNA n° 385 fecha de fecha 24-06-08 (\$ 122,15) CIENTO VEITIDOS CON QUIENCE CTVOS, y RESOLUCION INTERNA N° 691 de fecha 23-11-07 (666,27) SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEITISIETE CTVOS. Y RESOLUCION INTERNA N° 692 de fecha 23-11-2007 (113,41) CIENTO TRECE CON CUARENTA Y UN CTVOS. Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, 19 noviembre 2009.

**C.P. Ricardo R. Pereyra, Administrador**

s/c. E:25/11 V:30/11/09

**EDICTO.-** El señor ADMINISTRADOR TRIBUTARIO PROVINCIAL de la Provincia del chaco, CITA, EMPLAZA E

INTIMA por el término de cinco (5) días al Contribuyente: VALENZUELA RAMON RUBEN Cuit Nº 20-14202343-2 con último domicilio fiscal en : PC. F SECTOR C CASA 14 Bº RAOTA de la Ciudad de Resistencia (.C.P. Nº 3500) PCIA DEL CHACO, al pago de las siguientes sumas de: PESOS : DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CTIVOS (\$ 235,71) correspondientes a la RESOLUCION INTERNA Nº 004 de fecha 02-01-2006. Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, 19 noviembre 2009.

**C.P. Ricardo R. Pereyra, Administrador**

s/c. E:25/11 V:30/11/09

**EDICTO.-** El señor ADMINISTRADOR TRIBUTARIO PROVINCIAL de la Provincia del chaco, CITA, EMPLAZA E INTIMA por el término de cinco (5) días al Contribuyente: RETAMOZO ANGEL ISMAEL Cuit Nº 20-10035256-8 con último domicilio fiscal en : Bº Parque Autodromo PC. 18 Q 3- CIRC. 2 de la Ciudad de Resistencia (.C.P. Nº 3500) PCIA DEL CHACO, al pago de las siguientes sumas de: (\$ 4871,72) PESOS CUATROMIL OCHEOCIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y DOS CTIVOS. correspondientes a la RESOLUCION INTERNA Nº 322 de fecha 05-07-2007. Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, 19 noviembre 2009.

**C.P. Ricardo R. Pereyra, Administrador**

s/c. E:25/11 V:30/11/09

**EDICTO.-** El señor ADMINISTRADOR TRIBUTARIO PROVINCIAL de la Provincia del chaco, CITA, EMPLAZA E INTIMA por el término de cinco (5) días al Contribuyente: TRANSPORTE LUBOTIN S.R.L. Cuit Nº 30-67020393-6 con último domicilio fiscal en : AV. Belgrano nº 747 de la Ciudad de Resistencia (.C.P. Nº 3500) PCIA DEL CHACO, al pago de las siguientes sumas de: (\$ 171,81) PESOS CIENTO STENTA Y UNO CON OCHENAT Y UN CTIVOS. correspondiente a la RESOLUCION INTERNA Nº 561 de fecha 16-10-2007. Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, 19 noviembre 2009.

**C.P. Ricardo R. Pereyra, Administrador**

s/c. E:25/11 V:30/11/09

**EDICTO.-** El señor ADMINISTRADOR TRIBUTARIO PROVINCIAL de la Provincia del chaco, CITA, EMPLAZA E INTIMA por el término de cinco (5) días al Contribuyente: VARGAS MIGUELEDUARDO Cuit Nº D.N.I. Nº 14.376.248 con último domicilio fiscal en : Bº 134 VIVIENDAS MZ 134 PC. 18 de la Ciudad de PCIA ROQUE SANEZ PEÑA (.C.P. Nº 3700) PCIA DEL CHACO, al pago de las siguientes sumas de: (\$ 10.006,56) PESOS: DIEZ MIL SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CTIVOS. correspondiente a la RESOLUCION INTERNA Nº 002 de fecha 31-01-2003. Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, 19 noviembre 2009.

**C.P. Ricardo R. Pereyra, Administrador**

s/c. E:25/11 V:30/11/09

**EDICTO.-** El señor ADMINISTRADOR TRIBUTARIO PROVINCIAL de la Provincia del chaco, CITA, EMPLAZA E

INTIMA por el término de cinco (5) días al Contribuyente: SALOMON JOSE Cuit Nº 20-08305656/9 con último domicilio fiscal en : MAIPU Nº 1355 de la Ciudad de VILLA ANGELA (.C.P. Nº 3540) PCIA DEL CHACO, al pago de las siguientes sumas de: (\$ 2301,54) PESOS : DOS MIL TRESCIENTOS UNO CON CINCUENTA Y CUATRO CTIVOS. correspondiente a la CORRIDA DE VISTA Nº 038 de fecha 06-02-2003. Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, 19 noviembre 2009.

**C.P. Ricardo R. Pereyra, Administrador**

s/c. E:25/11 V:30/11/09

**EDICTO.-** El señor ADMINISTRADOR TRIBUTARIO PROVINCIAL de la Provincia del chaco, CITA, EMPLAZA E INTIMA por el término de cinco (5) días al Contribuyente: BRAGA ROBERTO DARIO Cuit Nº 20-23263684-4 con último domicilio fiscal en : brown nº 3357 de la Ciudad de RESISTENCIA (.C.P. Nº 3500) PCIA DEL CHACO, al pago de las siguientes sumas de: (\$ 3.480,58) PESOS: TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA Y OCHO CTIVOS. correspondiente a la RESOLUCION INTERNA Nº 102 de fecha 28-03-2007. Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, 19 noviembre 2009.

**C.P. Ricardo R. Pereyra, Administrador**

s/c. E:25/11 V:30/11/09

**EDICTO.-** El señor ADMINISTRADOR TRIBUTARIO PROVINCIAL de la Provincia del chaco, CITA, EMPLAZA E INTIMA por el término de cinco (5) días al Contribuyente: DE LEON MERCEDES SOLEDAD, Cuit Nº 27-28945174-4 con último domicilio fiscal en : SANTA MARIA DE ORO Nº 399 de la Ciudad de RESISTENCIA (.C.P. Nº 3500) PCIA DEL CHACO, al pago de las siguientes sumas de: (\$ 705,94) PESOS : SETECIENTOS CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CTIVOS. correspondiente a la RESOLUCION INTERNA Nº 043 de fecha 27-02-2009. Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, 19 noviembre 2009.

**C.P. Ricardo R. Pereyra, Administrador**

s/c. E:25/11 V:30/11/09

**EDICTO.-** El señor ADMINISTRADOR TRIBUTARIO PROVINCIAL de la Provincia del chaco, CITA, EMPLAZA E INTIMA por el término de cinco (5) días al Contribuyente: DOBLE CH S.A.C. I.I. A. Y F., Cuit Nº 30-59004404-7 con último domicilio fiscal en: A. ILLIA Nº 1441 de la Ciudad de RESISTENCIA (.C.P. Nº 3500) PCIA DEL CHACO, al pago de las siguientes sumas de: (\$ 3.747,76) PESOS : TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CTIVOS. correspondientes al REQUERIMIENTO (5) DÍAS Nº 303 de fecha 17-10-2006 Y REQUERIMIENTO (5) DÍAS Nº 304 DE FECHA 17-10-2006 (\$ 3.258,18) TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON DIECIOCHO CTIVOS, Y REQUERIMIENTO (5) DIAS Nº 305 DE FECHA 17-10-2006 (\$ 8.068,45) OCHO MIL SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CTIVOS.- REQUERIMIENTO (5) DÍAS Nº 306 DE FECHA 17-10-2006 (\$ 12.269,56) DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEV CON CINCUENTA Y SEIS CTIVOS.-REQUERIMIENTO (5) DÍAS Nº 307 DE FECHA 17-10- 2006 (\$ 3.747,76) TRES MIL SETECIENTOS

CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CTVOS. Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, 19 noviembre 2009.

**C.P. Ricardo R. Pereyra, Administrador**

s/c. **E:25/11 V:30/11/09**

**EDICTO.**- El señor ADMINISTRADOR TRIBUTARIO PROVINCIAL de la Provincia del chaco, CITA, EMPLAZA E INTIMA por el término de cinco (5) días al Contribuyente: LOVEY ZUNILDA. Cuit N° 27-04289915-7 con último domicilio fiscal en: FRANKLIN N° 1770 de la Ciudad de RESISTENCIA (C.P. N° 3500) PCIA DEL CHACO, al pago de las siguientes sumas de: (\$ 15.510,86) PESOS: QUINCE MIL QUINIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y SEIS CTVOS. Correspondientes a la Corrida de Vista N° 20 de fecha 22-02-2006. Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, 19 noviembre 2009.

**C.P. Ricardo R. Pereyra, Administrador**

s/c. **E:25/11 V:30/11/09**

**EDICTO.**- El señor ADMINISTRADOR TRIBUTARIO PROVINCIAL de la Provincia del chaco, CITA, EMPLAZA E INTIMA por el término de cinco (5) días al Contribuyente: CHACARITA AVENIDA Cuit N° 30-59913511-8 con último domicilio fiscal en: A. FRONDISZI N° 1985 de la Ciudad de RESISTENCIA (C.P. N° 3500) PCIA DEL CHACO, al pago de las siguientes sumas de: (\$ 17.833,96) PESOS: DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y SEIS CTVOS. Correspondientes al REQUERIMIENTO (5) DIAS N° 207 de fecha 17-07-2007. Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, 19 noviembre 2009.

**C.P. Ricardo R. Pereyra  
Administrador**

s/c. **E:25/11 V:30/11/09**

**EDICTO.**- El señor ADMINISTRADOR TRIBUTARIO PROVINCIAL de la Provincia del chaco, CITA, EMPLAZA E INTIMA por el término de cinco (5) días al Contribuyente: ROMERO ATILIO JOSE R. Cuit N° 20-10186352-3 con último domicilio fiscal en: de la Ciudad de RESISTENCIA (C.P. N° 3500) PCIA DEL CHACO, al pago de las siguientes sumas de: (\$ 1.944,84) PESOS: MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CTVOS. Correspondientes al REQUERIMIENTO (5) DIAS N° 108 de fecha 23-05-2008. Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, 19 noviembre 2009.

**C.P. Ricardo R. Pereyra  
Administrador**

s/c. **E:25/11 V:30/11/09**

**EDICTO.**- El señor ADMINISTRADOR TRIBUTARIO PROVINCIAL de la Provincia del chaco, CITA, EMPLAZA E INTIMA por el término de cinco (5) días al Contribuyente: BAEZ OFELIA ISABEL Cuit N° 27-04737583-0 con último domicilio fiscal en: de la Ciudad de RESISTENCIA (C.P. N° 3500) PCIA DEL CHACO, al pago de las siguientes sumas de: (\$ 7.217,29) PESOS: SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON VEINTINUEVE CTVOS. Correspondientes a la RESOLUCION INTERNA N° 008 DE FECHA 30-01-2008 Y

RESOLUCION INTERNA N° 009 DE FECHA 31-01-2008 (\$ 1.283,74) MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO CTVOS. Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, 19 noviembre 2009.

**C.P. Ricardo R. Pereyra, Administrador**

s/c. **E:25/11 V:30/11/09**

**EDICTO.**- El señor ADMINISTRADOR TRIBUTARIO PROVINCIAL de la Provincia del chaco, CITA, EMPLAZA E INTIMA por el término de cinco (5) días al Contribuyente: LA LONJA S.R.L. Cuit N° 30-70921526-0 con último domicilio fiscal en: JOSE MARIA PAZ N° 343 de la Ciudad de RESISTENCIA (C.P. N° 3500) PCIA DEL CHACO, al pago de las siguientes sumas de: (\$ 119.713,44) PESOS: CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TRECE CON CUARENTA Y CUATRO CTVOS. Correspondientes al REQUERIMIENTO (5) DIAS N° 116 09-06-2008 CTVOS. Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, 19 noviembre 2009.

**C.P. Ricardo R. Pereyra, Administrador**

s/c. **E:25/11 V:30/11/09**

**EDICTO.**- El señor ADMINISTRADOR TRIBUTARIO PROVINCIAL de la Provincia del chaco, CITA, EMPLAZA E INTIMA por el término de cinco (5) días al Contribuyente: MARTINEZ FRANCISCA Cuit N° 23-04180716-4 con último domicilio fiscal en: BROWN N° 185 de la Ciudad de RESISTENCIA (C.P. N° 3500) PCIA DEL CHACO, al pago de las siguientes sumas de: (\$ 3.486,70) PESOS: TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CTVOS. Correspondientes al RESOLUCION INTERNA N° 196. Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, 19 noviembre 2009.

**C.P. Ricardo R. Pereyra, Administrador**

s/c. **E:25/11 V:30/11/09**

**EDICTO.**- El señor ADMINISTRADOR TRIBUTARIO PROVINCIAL de la Provincia del chaco, CITA, EMPLAZA E INTIMA por el término de cinco (5) días al Contribuyente: SELLIEZ Y CIA S.R.L. Cuit N° 30-64702610-5 con último domicilio fiscal en: AV. ALVEAR N° 45 DE RESISTENCIA (C.P. N° 3500) PCIA DEL CHACO, al pago de las siguientes sumas de: (\$ 35.037,54) PESOS: TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CTVOS. Correspondientes al RESOLUCION INTERNA N° 1179 DE FECHA 28-08-2001. Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, 19 noviembre 2009.

**C.P. Ricardo R. Pereyra  
Administrador**

s/c. **E:25/11 V:30/11/09**

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**  
-ART. 165° DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL-

**SECRETARIA TECNICA**

Sentencias definitivas dictadas  
en octubre de 2009 ..... 22  
Sentencias interlocutorias dictadas  
en octubre de 2009 ..... 18

Causas con llamamientos de autos	
p/sentencias definitivas .....	57
Causas con llamamientos de autos	
p/sentencias interlocutorias .....	126 (3 susp.)
<b>SALA PRIMERA EN LO CIVIL,</b>	
<b>COMERCIAL Y LABORAL</b>	
Sentencias definitivas dictadas	
en octubre de 2009 .....	42
Sentencias interlocutorias dictadas	
en octubre de 2009 .....	8
Causas con llamamientos de autos	
p/sentencias definitivas .....	246
Causas con llamamientos de autos	
p/sentencias interlocutorias .....	10
<b>SALA SEGUNDA EN LO</b>	
<b>CRIMINAL Y CORRECCIONAL</b>	
Sentencias definitivas dictadas	
en octubre de 2009 .....	12
Sentencias interlocutorias dictadas	
en octubre de 2009 .....	3
Causas con llamamientos de autos	
p/sentencias definitivas .....	3

Resistencia, noviembre 20 de 2009.

*María Olga Allevi, Abogada/Secretaria*

s/c. E:27/11/09

**EDICTO.-** Dra. Wilma Sara Martínez, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Secretaria N°4, sito en calle French N°166, Planta baja de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco, cita por dos (2) días y emplaza por cinco (5) días posteriores a la publicación en el Boletín Oficial y en un diario local, al ejecutado ESTABLECIMIENTOS MARTINEZ S.R.L para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "PROVINCIA DEL CHACO C/ESTABLECIMIENTOS MARTINEZ S.R.L.S/ APREMIO" Expte N° 10180/03, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio. Resistencia, 23 de Mayo/2005.

*C.P. Ricardo R. Pereyra, Administrador*

s/c. E:27/11 V:30/11/09

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia, de la Tercera Nominación, de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Avda. Laprida N° 33, 1ra. Torre, 3er. Piso, a cargo de la Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Secretaria N° 3, a cargo del suscripto, cita a herederos y acreedores, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres (3) días y emplazándose por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, del Sr. José Rolando Cáceres, con DNI. N° 11.905.372, en los autos caratulados: "Cáceres José Rolando s/Juicio Sucesorio", Expte. N° 6655/09. Resistencia, 25 de agosto de 2009.

*Dr. Leonardo David Sueldo**Abogado/Secretario Provisorio*

s/c. E:27/11 V:2/12/09

**EDICTO.-** El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto de Díaz, Juan Carlos, alias "León", D.N.I. N° 31.983.146, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Reserva 3 -calle Ayohuma s/n°-, Machagai, hijo de Rudesindo Díaz y de María Luisa Guaraz, nacido en Buenos Aires, el 23 de enero de 1986, en los autos caratulados "Díaz Juan Carlos s/Ejecución de Pena Efectiva -

**Con Preso",** Expte. N° 76/09, por Resolución del día de la fecha se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "Presidencia Roque Sáenz Peña, 17 de noviembre de 2009. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) ... II) Declarar Rebelde en la presente causa a Juan Carlos Díaz, ya filiado, y Ordenar su Inmediata Detención, quien capturado que fuere deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccctes. del C.P.P., Disponiéndose que en caso de no ser habido, se inserte su pedido de captura en la Orden del Día Policial, solicitando la remisión de un ejemplar de la misma para ser agregado en autos. Notifíquese. Fdo.: Dr. Oscar B. Sudría - Juez; Escribano Juan A. Parra - Secretario". Pcia. Roque Sáenz Peña, 20 de noviembre de 2009.

*Esc. Juan Antonio Parra**Secretario*

s/c. E:27/11 V:7/12/09

**EDICTO.-** La señora Fiscal de Investigación N° 6, Dra. Dolly Roxana Fernández, Secretaria del Dr. Sergio Fabián Augusto, hace saber a Marco Antonio REYNA, prontuario policial N° 49.124 RH, de 27 años, soltero, vendedor ambulante, domiciliado en Solano López N° 528, Villa Río Negro, ciudad, nacido en Salta en fecha 03/11/1980, es hijo de Carmela Reyna; que en los autos caratulados: "Reyna, Marco Antonio s/Hurto en grado de tentativa", Expte. N° 30.992/07, registro de esta Fiscalía N° 6, sito en Avda. 9 de Julio N° 236, 2° piso, ciudad, Secretaria del Dr. Sergio Fabián Augusto, se ha dictado la siguiente resolución: "///sistencia, 16 de octubre de 2009. Atento la solicitud formulada por la Sra. Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio correccional, conforme surge del ítem 1, Pto. VIII, resolución de fs. 21/23, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Marco Antonio Reyna hasta cubrir el monto de pesos ochocientos (\$ 800,00)... Fdo.: Dr. Carlos E. Alvarenga -Juez de garantía N° 2-, Dr. Pedro Vargas - Secretario-. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Fdo.: Dra. Dolly Roxana Fernández -Fiscal de Investigación N° 6-, Dr. Sergio Fabián Augusto -Secretario-. Resistencia, 10 de noviembre de 2009.

*Sergio Fabián Augusto**Secretario*

s/c. E:27/11 V:7/12/09

**EDICTO.-** La señora Fiscal de Investigación N° 6, Dra. Dolly Roxana Fernández, Secretaria del Dr. Sergio Fabián Augusto, hace saber a Germán Walter LUJAN, DNI N° 32.556.676, argentina, jornalero, con último domicilio en planta urbana, hijo de Luján, Demecio, y de Morilla, Catalina, que en los autos caratulados: "Bustamante, Pedro Damián; Luján, Germán Walter s/Lesiones", Expte. N° 14.747/07, registro de esta Fiscalía N° 6, se ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 30 de julio de 2009..., trabar embargo sobre los bienes de Germán Walter Luján, hasta cubrir el monto de pesos cuatrocientos (\$ 400)... Fdo.: Dr. Carlos E. Alvarenga -Juez-, Dr. Pedro Vargas -Secretario-. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo

apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Fdo.: Dra. Dolly Roxana Fernández – Fiscal de Investigación N° 6–, Dr. Sergio Fabián Augusto – Secretario–. Resistencia, 11 de noviembre de 2009.

**Sergio Fabián Augusto**  
Secretario

s/c. E:27/11 V:7/12/09

—>\*<—

**EDICTO.-** Dra. María Teresa Varela, Juez en Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33, planta baja, Torre 1, cita por dos (2) días al Sr/a. MAIDANA, Nilda Marina, para que dentro de cinco (5) días comparezca a tomar intervención que le corresponde en los autos caratulados: “**Municipalidad de Resistencia c/ Cividini de Mas, Ana y Maidana, Nilda Marina s/Ejecución Fiscal**”, Expte. N° 11.430/05, bajo apercibimiento de designar al Sr. defensor oficial de ausentes para que lo represente en él (art. 509, inc. 2° del C.P.C.C.). Resistencia, 9 de septiembre de 2009.

**Dra. Alba Graciela Cordon**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:27/11 V:30/11/09

—>\*<—

**EDICTO.-** Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz de Barranqueras, Secretaría N° 2, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, Barranqueras, Chaco, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Angel Redaldo CORONEL, M.I. N° 6.538.172, en autos caratulados: “**Coronel, Angel Redaldo s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**”, Expte. N° 809/09, bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras, 9 de noviembre de 2009.

**Dra. Carolina Paula Vaccotti**  
Secretaria

R.N° 136.854 E:27/11 V:2/12/09

—>\*<—

**EDICTO.-** Dra. Wilma S. Martínez, Juez Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 1° piso, Resistencia, Chaco, cita por dos (2) días y emplaza por cinco (5) a los herederos de Demetrio FERNANDEZ, M.I. N° 7.457.429 en autos: “**Banco Velox S.A. c/Fernández, Demetrio s/Ejecutivo**”, Expte. N° 2.251/02 para que comparezcan a tomar intervención y hacer valer sus derechos bajo apercibimiento dar intervención Defensor de Ausentes. Resistencia, 12 de noviembre de 2009.

**Dra. Elsa Alejandra Piedrabuena**  
Abogada/Secretaria

R.N° 136.855 E:27/11 V:30/11/09

—>\*<—

**EDICTO.-** Dr. Juan Zaloff Dakoff (Juez) cita por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO, Jesús Nemesio (D.N.I. N° 17.812.239) en autos: “**Alfonso, Jesús Nemesio s/Sucesorio**” (Expte. 1.864/2008), que tramitan por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, bajo apercibimiento de ley.- Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 17 de noviembre de 2009.

**Dra. María Sandra A. Varela**  
Abogada/Secretaria

R.N° 136.857 E:27/11 V:2/12/09

—>\*<—

**EDICTO.-** La Dra. Gladiys Esther Zamora (juez), Secretaria a cargo de la Dra. Nancy Elizabeth Chávez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, Sec. N° 9, Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° piso, de esta Ciudad de Resistencia; cita por tres (3) días

y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Abraham Andrés EPULLAN, D.N.I. N° 7.297.355, fallecido el pasado día 26 de Abril de 2.005, para que comparezcan por sí o por apoderado para hacer valer sus derechos en autos: “**Epullan, Abraham Andrés s/ Juicio Sucesorio**”, Expediente N° 3.599/09; bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 9 de septiembre de 2009.

**Dra. Nancy Elizabeth Chávez**  
Secretaria

R.N° 136.860 E:27/11 V:2/12/09

—>\*<—

**EDICTO.-** Dra. Silvia Mirta Felder, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 16, Resistencia, Secretaria Dr. Raúl A. Juárez, sito en Avenida Laprida 33, Torre 1, cita por tres días a herederos y acreedores de Florencio PEREZLINDO para que dentro del plazo de treinta días comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en el Juicio Sucesorio, Expediente N° 5.496/09, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 28 de septiembre de 2009.

**Dr. Raúl Alberto Juárez**  
Abogado/Secretario

R.N° 136.864 E:27/11 V:2/12/09

—>\*<—

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Paz suplente de la localidad de Santa Sylvina, Chaco, Mario Luis Maurino, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de: Pedro Félix YANSEN, M.I. N° 08.380.990, en autos: “**Yansen, Pedro Félix s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 941, F°: 160, Año: 2.009, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Santa Sylvina, Chaco, 18 de noviembre de 2009.

**Silvana Daniela Gallardo Nicoloff**  
Secretaria

R.N° 136.868 E:27/11 V:2/12/09

—>\*<—

**EDICTO.-** La Dra. María Cristina Meister, Juez subrogante Juzgado en lo Civil y Comercial de Villa Angela, Chaco, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de: Agustina ORELLANA, M.I. N° 06.443.365, en autos: “**Orellana, Agustina s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 1.157, Año: 2009, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) veces. Villa Angela, Chaco, 20 de noviembre de 2009.

**Dra. Laura V. Buyatti**  
Abogada/Secretaria

R.N° 136.869 E:27/11 V:2/12/09

—>\*<—

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Paz de la localidad de Santa Sylvina, Chaco, Miguel Humberto Cardozo, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de: Marta Aurelia YANSEN, M.I. N° 05.783.225, en autos: “**Yansen, Marta Aurelia s/ Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 893, F°: 156, Año: 2.009, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Santa Sylvina, Chaco, 10 de noviembre de 2009.

**Silvana D. Gallardo Nicoloff**  
Secretaria

R.N° 136.870 E:27/11 V:2/12/09

—>\*<—

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Paz de la localidad de Santa Sylvina, Chaco, Miguel Humberto Cardozo, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de: Dionisio Miguel VALVERDE, M.I. N° 03.566.416, en autos: “**Valverde, Miguel Dionisio s/ Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 821, F°: 152, Año: 2.009,

para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Santa Sylvina, Chaco, 18 de noviembre de 2009.

**Silvana Daniela Gallardo Nicoloff**  
Secretaria

R.Nº 136.871 E:27/11 V:2/12/09

**EDICTO.-** La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre I, piso 2º, Dra. María Eugenia Sáez, cita por dos (2) días y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación del presente, a la demandada Matilde Liliana TUELLS, M.I. Nº 5.862.881, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos en los presentes autos: "**Santa Cruz, Alfredo Omar c/Tuellis, Matilde Liliana s/ Escrituración**", Expte. Nº 6.872/08, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda para que la represente. Resistencia, 21 de octubre de 2009.

**Dra. Andrea S. Cáceres**  
Secretaria

R.Nº 136.872 E:27/11 V:30/11/09

**EDICTO.-** Dra. Laura Parmetler, Juez del Menor de Edad y la Familia Numero Seis, sito en French Numero 166, 1º Piso, Resistencia, Secretaria a cargo del Dr. Dante Daniel Cardozo, hace saber una vez por mes, durante dos meses, que en autos: "**Benítez, Eleonora Pilar y Benítez, Mariana Gracia s/Rectificación de Partida**", Expte. 4064/09 las señoritas Eleonora Pilar BENITEZ, D.N.I. Nº 27.471.276 y Mariana Gracia BENITEZ, D.N.I. Nº 27.471.277, han solicitado rectificación de partidas de nacimiento, debiendo formularse la oposición pertinente dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Secretaria, 19 de noviembre de 2009.

**Dante Daniel Cardozo**  
Abogado/Secretario

R.Nº 136.848 E:27/11/09

**EDICTO.-** La Dra. Ana A. B. Maza Juez de Paz de Primera Categoría Especial, de Quitilipi, Pcia. del Chaco, en autos: "**Centurión, Elena s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. Nº 2107/09, cita y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CENTURIÓN, Elena, M.I. Nº 0.598.787, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, comparezcan y lo acrediten bajo apercibimiento de Ley. Publíquense edictos citatorios por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en un diario de la zona. Quitilipi, 7 de septiembre de 2.009.

**Dra. Graciela M. E. Solís**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 136.849 E:27/11 V:2/12/09

**EDICTO.-** La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez de Paz a cargo del Juzgado de Paz Letrado, de Resistencia, Chaco, sito en calle Brown Nº 249, ciudad, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra B. Kuc, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de Doña Francisca Yolanda GOMEZ de BRIZUELA, M.I. Nº 4.986.909, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: "**Gómez de Brizuela Francisca Yolanda s/Juicio Sucesorio**", Expediente Nº 1338/09. Resistencia, 17 de noviembre de 2009.

**Sandra B. Kuc**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 136.850 E:27/11 V:2/12/09

**EDICTO.-** Héctor Edgardo García Redondo, Juez Civil y Comercial Nº 14, Resistencia, cita por tres (3) días a quienes tuvieren interés para que comparezcan a presenciar por sí o por representante legal la Mensura ordenada en autos: "**Smith, Alfredo Alberto s/Mensura y Deslinde**", Expte. Nº 4571/09 a realizarse sobre el inmueble sito en Carlos Gardel 1301, solicitada por Alfredo Alberto Smith, de trámite ante este Tribunal, Secretaria Nº 14, la que comenzará el día 10 de diciembre de 2009, a las 15:00 horas. Resistencia, 19 de noviembre de 2009.

**Mary Beatriz Pietto**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 136.852 E:27/11 V:2/12/09

**EDICTO.-** La Dra. Andrea Fabiana Doval, Juez en lo Civil y Comercial Nº 15, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre, 2º Piso de Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores de Adelio José Dellamea, D.N.I. Nº 3.548.279 y de Ramona Aislada Sabadini de Dellamea, D.N.I. Nº 6.564.730, en los autos caratulados: "**Dellamea Adelio José y Sabadini de Dellamea Ramona Aislada s/ Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. Nº 577/09, que se crean con derecho de haber hereditario, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 03 de noviembre de 2009.

**Carlos Antonio Benítez**  
Secretario Provisorio

R.Nº 136.875 E:27/11 V:2/12/09

**EDICTO.-** El Dr. Carlos F. Sanchez, Juez de Paz de Primera Categoría Especial, sito en Av. San Martín Nº 94, Machagai, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de doña Simona Gómez, M.I. 92.612.808, a hacer valer sus derechos en autos: "**Gómez Simona s/Sucesorio**", Expte Nº 764, Fº 255, año 2008. Secretaria, 18 noviembre 2009.

**Ana María Mehechen**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 136.878 E:27/11 V:2/12/09

**EDICTO.-** La Dra. Ana Belinda Mazza, Juez de Paz de 1ª Categoría Especial, Secretaria a cargo de la Dra. María Rosa Despo, sito en calle San Juan Nº 455, ciudad de Quitilipi, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de Aguilar Hipólito, M.I.: 7.917.071 a hacer valer sus derechos en autos: "**Aguilar Hipólito s/Sucesorio Ab-Intestato**" Expte. Nº 743/09. Secretaria, 20 noviembre 2009.

**Dra. Ana María Despo**  
Secretaria

R.Nº 136.877 E:27/11 V:2/12/09

## LICITACIONES

### PROGRAMA PLAN DE OBRAS AVISO DE LICITACIÓN

#### MEJORES ESCUELAS – MÁS EDUCACIÓN

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública.

**Objeto: E.F.A. Nº 4 – CAMPO LARGO**  
"CONSTRUCCION DEL ALBERGUE ESTUDIANTIL"

**Licitación Pública Nº 12/09**

**Presupuesto Oficial:** \$ 3.001.981,97

**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial

**Fecha de apertura:** 18/12/2009 - 09:00 hs.

**Lugar:** Gobernador Bosch Nº 99. Resistencia. Infraestructura Escolar.

**Plazo de entrega:** hasta el momento de la apertura.

**Valor del pliego:** \$ 3.002,00 en Estampilla Fiscales

**Lugar de adquisición del Pliego:** Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia. Infraestructura Escolar.

**Financiamiento**

Ministerio de Educación de la Nación

Ministerio de Educación

de la Nación

Provincia

del Chaco

**Téc. César Gabriel Lemos**

Coordinación y Gestión

s/c.

E:11/11 V:14/12/09

MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y  
DERECHOS HUMANOS

PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
PENITENCIARIA

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 47/09**

**Objeto del llamado:** El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación para la ejecución de la Obra de Red Contra Incendio y Salidas de Emergencia, Prisión Regional del Norte, Resistencia, Chaco, y comprende los siguientes trabajos: Desarrollo del Proyecto Ejecutivo, provisión de materiales, equipos, herramientas, andamios y mano de obra necesarios para la ejecución completa de la obra.

**Consulta de pliegos:** En la Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° Piso contrafrente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas. TE. 5300-4033, en el Programa Nacional de Infraestructura Penitenciaria - 25 de Mayo 350 piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:30 horas y en la Unidad 7 del Servicio Penitenciario Federal, sita en: Las Heras N° 1555, Resistencia, Provincia del Chaco.

**Venta de pliegos:** Tesorería, Sarmiento 329 Planta Baja, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, su forma de pago será en efectivo o mediante cheque certificado a la orden de: M.JUST.4000/332.S.JUST.DGA.RECAUD. - CUENTA 758/18, desde el día 16 de noviembre de 2009, hasta el día 16 de diciembre de 2009.

**Presupuesto oficial:** \$ 1.418.971,39 (Pesos Un millón cuatrocientos dieciocho mil novecientos setenta y uno con 39/100).

**Plazo de ejecución obra:** 150 (ciento cincuenta) días corridos (Art. 4°, P. C. E.) .

**Régimen Ley N° 13.064:** "Ajuste Alzado sin presupuestos oficial detallado".

**Lugar de presentación de consultas (artículo 8°**

**Pliego Cláusulas Especiales):** Programa Nacional de Infraestructura Penitenciaria, 25 de Mayo 350 piso 6°.

**Presentación de las ofertas:** Dirección de Compras y Servicios Generales - Sarmiento 329, 2° Piso contrafrente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 12:00 horas del día 12 de enero de 2010 (Sobre N° 1 y Sobre N° 2).

**Lugar de apertura:** Dirección de Compras y Servicios Generales, 2° Piso contrafrente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las 12:00 horas del día 12 de enero de 2010.

**Fecha y hora de apertura sobre N° 2:** A notificar.

**Importe de garantía de oferta:** \$ 14.190.- (Pesos Catorce mil ciento noventa)

**Valor del pliego:** \$ 400.- (Pesos Cuatrocientos).

**Capacidad de contratación en sección Arquitectura y/o Ingeniería:** \$ 3.405.531,10 (Pesos Tres millones cuatrocientos cinco mil quinientos treinta y uno con diez centavos).

**Forma de pago:** Certificación Mensual Abonada a los 30 días corridos (artículos 33° y 34° del Pliego de Cláusulas Especiales).

**Cdr. José Ignacio Saulnier**

Dcción de Compras y Serv. Generales

c/c.

E:16/11 V:11/12/09

PODER JUDICIAL

PROVINCIA DEL CHACO

LICITACION PUBLICA N° 027/09

EXPEDIENTE N° 269/09

**Objeto:** Llamado a Licitación por Contratación de Servicio de Limpieza.

**Destino:** Edificio Juzgado de Paz y Faltas de Presidencia Roque Sáenz Peña.

**Fecha de apertura:** 11 de diciembre de 2009. **Hora:** 9:00.

**Lugar de apertura y presentación de los sobres:** Dirección General de Administración, sito López y Planes N° 215, piso 3°, Resistencia, Chaco.

**Consulta y venta de los pliegos de condiciones:**

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. **Domicilio:** López y Planes N° 215, piso 3°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco. **Domicilio:** Av. Callao N° 322.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones  
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos Veinte) en papel sellado provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 11,00 horas.

**C.P. José Miguel Del Giorgio**

Jefe de Departamento Provisorio

s/c.

E:18/11 V:27/11/09

MUNICIPALIDAD DE LAS BREÑAS

DEPARTAMENTO 9 DE JULIO

PROVINCIA DEL CHACO

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 01/2009

(S/Ordenanza Municipal N° 2.056/09)

**Objeto:** "Adquisición de un (1) equipo compactador de residuos domiciliarios - nuevo"

**Presupuesto oficial:** Pesos: Ciento cuarenta mil (\$ 140.000,00)

**Garantía de oferta:** 1% del Presupuesto Oficial.

**Lugar y fecha de apertura:** Secretaría de Hacienda y Presupuesto - Municipalidad de Las Breñas - Mercante N° 1440 - Ciudad de Las Breñas

**Día:** Lunes 7 de Diciembre de 2.009 - **Hora:** 10,30.-

**Compra del pliego:** Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Las Breñas - Horario: 7,00 a 12,00 horas. Página Web del Municipio de Las Breñas: www.municipalidades.com.ar (conforme condiciones establecidas en el Pliego)

**Consultas:** Secretaría de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Las Breñas - V. Mercante N° 1440 - Teléfono: 03731-461.778/460.228 - Email: intendencialasbrenas@yahoo.com.ar

**Valor del pliego:** Pesos: Doscientos cincuenta (\$ 250,00)

**Víctor Omar Machuca, Intendente Municipal**

s/c.

E:18/11 V:27/11/09

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA

PROVINCIA DEL CHACO

LICITACIÓN PUBLICA N° 02/07

Expte. N° 400-171109-23.551-E

**Objeto:** "S/adquisición de vehículos". (Dos vehículos nuevos, último modelo).

**Lugar y horario de consulta:** Por escrito en la Dirección de Administración, sito en Juan B. Justo 555, en la ciudad de Resistencia, de 8,00 a 12,00 hs, a partir del día 20/11/2009 y hasta el día 27/11/2009.

**Monto total afectado:** \$ 150.000,00 (Son pesos: Ciento cincuenta mil).

**Valor del pliego:** \$ 150,00 (Son pesos: Ciento cincuenta) en papel sellado por ATP.

**Presentación de las ofertas:** Por Mesa de Entradas y salidas y hasta las 10,00 hs, del día del acto de apertura.

**Lugar y fecha de apertura:** En la Dirección de Administración del organismo el día 30/11/2009, a las 10,00 horas.

**Cra. Alicia N. Geat**  
Directora de Administración

s/c. E:20/11 V:30/11/09

PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 2472/2009 Expte. N° E6-2009-4128-E a realizarse la apertura: El día 11/12/2009 a las 09:00 horas, en Marcelo T. de Alvear 145 - 8º Piso - Casa de Gobierno - Resistencia - Chaco, solicita la adquisición de medicamentos faltantes en el Programa Remediar, con destino a los distintos Servicios Sanitarios de la Provincia, para un consumo aproximado de cuatro (4) meses, por un monto estimado de Pesos Setecientos noventa y ocho mil doscientos veinte (\$ 798.220,00) y;

Los pliegos y cláusulas generales, pueden adquirirse en esta Dirección hasta el día 10/12/2009 a las 13:00 horas, y en Casa del Chaco, Callao 322 - 1º piso - Dpto "A" Capital Federal al precio de \$ 200,00 cada pliego, en papel sellado de esta provincia.

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**Germán E. Schulz**  
a/c. Dpto. Compras

s/c. E:25/11 V:30/11/09

**INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**

Llámase a Concurso Privado de Precios N° 017/2009 para la adquisición de higiénicos absorbentes y la logística de distribución, para ser destinados a afiliados varios de esta Unidad de Gestión Local XIII, Chaco, dependiente de este Instituto.

**Expediente N°** 630-2009-00022-7-0004.

**Pliegos e información en:**

Página web del Instituto: [www.pami.org.ar](http://www.pami.org.ar)

**Valor del pliego:** Sin costo.

**Presentación de ofertas en:** Unidad de Gestión Local XIII CHACO, Av. 9 de Julio 155/75, Ciudad de Resistencia, Pcia. del Chaco.

**Lugar de apertura:** Unidad de Gestión Local XIII, Chaco Area Compras y Suministros, Av. 9 de Julio 155/75, Ciudad de Resistencia, Pcia. del Chaco.

**Apertura:** 03/12/2009. **Hora:** 10:30.

**C.P. Cristina N. Aboitiz**  
Directora Ejecutiva Local

R.N° 136.826 E:25/11 V:27/11/09

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA**  
PROVINCIA DEL CHACO  
**LICITACIONES PUBLICAS N° 056-057/09**  
**RESOLUCIONES 1862-1865/09**

**Objeto:** Contratación de servicios de una Retroexcavadora y un Camión Compactador, prestaciones con opción a prórroga por parte del Municipio.

**Lugar y fecha de apertura de sobres:** Dcción. Compras, sita en Monteagudo N° 175, planta alta, el día 27 de Noviembre de 2009, a las 10:00 horas.

**Consultas y venta de pliegos:** Dcción. de Compras, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

**Jorge Pablo Irala**

Dpto. Administrativo de Relac. Públicas

s/c. E:25/11 V:27/11/09

PROVINCIA DEL CHACO

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y EMPLEO**  
**ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL**  
**LICITACION PUBLICA N° 272/09**

**Objeto:** Adquisición de Tonners Originales

**Apertura:** 10 de Diciembre de 2009 a las 09:00 Horas en la Administración Tributaria Provincial - ATP - sito en Av. Las Heras 95 - Resistencia - Chaco.

**Presupuesto Oficial:** Treinta y Cinco Mil Pesos (\$ 35.000).

**Valor del Pliego:** Ciento Cincuenta Pesos (\$ 150) en Estampillas Fiscales.

**Consultas y Venta de Pliegos:** Dpto. Compras y Servicios, Dcción. de Administración - ATP, sito en Av. Las Heras 95 - Resistencia - Chaco.

**C.P. Ricardo R. Pereyra, Administrador**

s/c. E:25/11 V:4/12/09

**CONVOCATORIAS**

**COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES  
DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA**

**CONVOCATORIA GENERAL ORDINARIA**

Convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el Miércoles 9 de Diciembre de 2009, 20:30 Hs., en José María Paz N° 653, ciudad, para tratar el siguiente **orden del día:**

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Elección de dos asambleístas para la firma del acta.
- 3.- Elección de presidente de la Asamblea.
- 4.- Aprobación de la memoria y balance del período 2008 a 2009.
- 5.- Elección de nuevas autoridades titulares y suplentes para la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

**Ana del Carmen Abraham, Presidente**  
**Anibal Fariás Solimano, Secretario**

R.N° 136.856 E:27/11/09

**ASOCIACION ESPAÑOLA, MUTUAL, CULTURAL Y  
DEPORTIVA DE CHARATA**  
**CONVOCATORIA**

**Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores asociados de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 del Estatuto Social, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Diciembre de 2009, a las 20 hs., en las instalaciones de Asociación Española, Mutual, Cultural y Deportiva de Charata, sita en calle 25 de Mayo N° 225, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Informe a cargo del Sr. Presidente por la convocatoria fuera de término.
- 3º) Designación de (2) asociados, para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 4º) Consideración Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos correspondientes a los ejercicios

cerrado el 31 de Diciembre de 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008.

- 5°) Informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008.
- 6°) Renovación total del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
- 7°) Autorización para constituir gravámenes reales sobre bienes de la asociación y adquisición y venta de inmuebles.
- 8°) Consideración de Cuota Social.

**Hugo Daniel Benítez**  
Secretario

**Ubaldo Ramírez**  
Presidente

**Nota:** La asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después de la hora fijada, con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser inferior al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. Art. 37 de los Estatutos Sociales.

R.N° 136.858

E:27/11/09

>\*<  
**AERO CLUB CHARATA**  
CONVOCATORIA

*Estimados Asociados:*

Acorde con el Estatuto Social, la Comisión Directiva del Aero Club Charata, resolvió en la reunión del día 18 de Noviembre de 2009, convocar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 11 de Diciembre de 2009, a las 21:00 horas, la que se efectuará en la Sede Social, sita en Quinta N° 38, de Charata, Departamento Chacabuco, Provincia del Chaco, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- a) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la presente Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- b) Realización de la Asamblea General Ordinaria fuera de término.
- c) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, por el Ejercicio Económico N° 55 comprendido entre el 1° de Noviembre del año 2007 y el 31 de Octubre del año 2008.
- d) Incorporación y bajas de socios.
- e) Fijación del valor de la cuota societaria.
- f) Elección de una comisión escrutadora de votos compuesta por tres miembros.
- g) Elección por terminación de mandato, de las siguientes autoridades:
  - 1°) Siete (7) socios que reemplazarán por dos (2) años a los miembros de la Comisión Directiva: Vicepresidente: Eduardo Fabián CARRARA, Secretario: Lucas Sebastián TADDEO, Tesorero: Dante Gabriel HANSEN, Protesorero: Aldo MORITZ, Vocal Titular Tercero: José Inocencio GOMEZ, Vocal Suplente Segundo: Carlos Abel SANCHEZ, Vocal Suplente Tercero: José María BIELSA, por terminación de mandatos.
  - 2°) Un (1) socio que reemplazará por dos (2) años al miembro de la Comisión Revisora de Cuentas: Revisores de Cuentas: Jorge Luis SARTOR, por terminación de mandato.

**Lucas Sebastián Taddeo**  
Secretario

**Carlos Aurelio Sánchez**  
Presidente

R.N° 136.859

E:27/11/09

**IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL ARGENTINA**  
"LUZ DE CRISTO"

CONVOCATORIA

La Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina "Luz de Cristo" convoca a todos sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio con cierre al 30/09/09.

Lugar: calle 6 y Roldán. Día: 17/12/09. Hora: 21 hs.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Memoria del ejercicio con cierre al 30/09/09.
- 2) Consideración del Balance con cierre al 30/09/09.

**González, Betsabe Y.**  
Secretaria

**González, Oscar I.**  
Pastor Presidente

R.N° 136.874

E:27/11/09

>\*<  
**ASOCIACIÓN CIVIL DE**  
**PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL CHACO**

JUAN JOSÉ CASTELLI – CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

*Estimado Socio:*

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestro Estatuto Social, la Asociación de Pequeños Productores del Chaco, convoca a la masa societaria a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día Domingo 13 de Diciembre de 2.009 a partir de las ocho horas y treinta minutos (08:30 horas) en las instalaciones del Galpón Comunitario de la Asociación de Pequeños Productores del Chaco, sito en Ruta 95 Km. 93 de El Asustado, Departamento General Güemes, Chaco, donde se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Elección de dos socios asambleístas para firmar el acta de la presente Asamblea, juntamente con el presidente y secretario de la institución.
- 2) Modificación Estatutaria: del Título 1 el Artículo Segundo y del Título VI el Artículo Trigésimo.

**De nuestro Estatuto Social:** ARTICULO VIGESIMO SEXTO: Las Asambleas se celebrarán válidas cualquiera sea el número de socios que concurran una (1) hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

**Regino Medina**  
Secretario

**Pascual Romero**  
Presidente

R.N° 136.851

E:27/11/09

>\*<  
**ASOCIACIÓN CHAQUEÑA DE**  
**PRODUCTORES DE ARROZ**

LA LEONESA – CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
La Comisión Directiva de la entidad Asociación Chaqueña de Productores de Arroz con domicilio en la localidad de La Leonesa, Provincia del Chaco, convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social Ruta Provincial N° 1, Paraje San Carlos, General Vedia, Chaco (Establecimiento del señor Eduardo Meichtry) el día 10 del mes de diciembre del año 2009, a las 20 hs. en primera convocatoria y 1 hora después en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos socios para firmar el acta, juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.
2. Lectura de Actas anteriores.
3. Consideración de Memorias y Balance General por el Ejercicio N° 12 cerrado el 31/08/2009.

**Eduardo José Meichtry**  
Presidente

R.N° 136.876

E:27/11/09

## REMATES

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 7, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, piso 2º, ciudad, a cargo de la Dra. Lidia Valentina Aquino, Juez, hace saber por un día en Boletín Oficial y diario, en autos: “**Daltac y Cía. S.R.L. c/Agüero, Marta Gragiela s/Ejecutivo**”, Expte. N° 12.223/01, el Martillero Eduardo Colman, M.P. 488, rematará el día 27 de Noviembre de 2.009, 18,00 horas, en Corrientes N° 453, ciudad. Lo siguiente: Un televisor color 29” marca “**Sanyo**” con control remoto; un equipo de música, marca “J.V.C.” doble cassette, C.D., radio, 2 parlantes, con control remoto; un freezer, marca “**Gafa**” de 300 lts. de capacidad. En el estado que se encuentra. Sin base, contado y mejor postor. Comisión: 10% en acto de subasta. Se exhibirá treinta minutos antes. Resistencia, 26 de noviembre de 2009.

*Nancy E. Durán*  
Abogada/Secretaria

R.N° 136.853

E:27/11/09

## CONTRATOS SOCIALES

### F Y L S.R.L.

**EDICTO.-** Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Resistencia, en autos: “**F y L S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas Sociales, Designación de Gerente, Prórroga, Aumento de capital y Modificación de Contrato**”, Expte. 2.357/07, hace saber por un (1) día que: 1) Conforme Contrato Privado del 25 de Septiembre de 2007, la Sra. LASTAPE, Silvia Clelia, DNI: 10.374.686, domiciliada en Mz. 128 Pc. 19 calle Echeverría entre Malvinas Argentinas y Pasaje Horacio Quiroga, Barrio 400 Viviendas, ciudad, cede a favor del señor CIVIDINI, Darío José, DNI: 31.850.277, domiciliado Ameghino N° 156, ciudad, la cantidad de 150 (Ciento cincuenta) cuotas sociales de \$ 100,00 (Pesos cien), cada una, la venta se realiza por \$ 15.000, quedando en consecuencia la sociedad F y L S.R.L. integrada por Darío José Cividini con 150 (Ciento cincuenta) cuotas y el Sr. Víctor Edgardo Fernández con 10 (diez) cuotas. 2) Por acta N° 19 del 24/09/2007 se designó gerente al socio Darío José Cividini. 3) Por acta N° 22 del 03/11/2008 se decidió la PRORROGA del plazo de duración por el término de 2 años y el AUMENTO DE CAPITAL en la suma de \$ 4.000 (cuatro mil) integrado en efectivo por Darío José Cividini, siendo en consecuencia el capital actual de \$ 20.000 (veinte mil), modificando en consecuencia las cláusulas Primera, Segunda, Cuarta y Quinta del contrato social, los cuales quedan redactados de la siguiente manera: **Cláusula Primera:** La mencionada sociedad girará bajo la denominación de F y L S.R.L., con domicilio en calle Mz. 128 Pc. 19, calle Echeverría entre Malvinas Argentina y Pasaje Horacio Quiroga, Barrio 400 viviendas, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, pudiendo con posterioridad y por decisión del gerente, trasladarse, establecer agencias, filiales, sucursales, tanto en el país como en el extranjero. **Cláusula Segunda:** La sociedad se prorrogará por el término de dos (2) años, a partir del día 09/12/2008, por lo que terminará el día 08/12/2010, pudiendo prorrogarse por igual o mayor término en forma indefinida, si así lo decidiera la mayoría simple de los socios que represente la mayoría simple de capital. **Cláusula Cuarta:** El capital social se fija en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), divididos en Doscientas (200) Cuotas Sociales de Pesos Cien (\$ 100,00), cada una, totalmente

integrada por los señores socios en dinero en efectivo, poseyendo el Sr. Darío José CIVIDINI la cantidad de 190 cuotas sociales que representan la suma de \$ 19.000,00 y el Sr. Víctor Edgardo FERNANDEZ, la cantidad de 10 cuotas sociales, que representan la suma de \$ 1.000,00. **Cláusula Quinta:** La administración y dirección de la sociedad será llevada a cabo por el Sr. Darío José CIVIDINI, disponiendo de las más amplias facultades y atribuciones para proceder en nombre de la sociedad en cualquier clase de actos o contratos y operaciones que la marcha social exija. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá a través de su gerente, entre otros, efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos con particulares, comercios, sociedades o instituciones, de cualquier tipo y clase para llevar a cabo y dar cumplimiento al objeto social, y/o necesidades para el ejercicio del objeto social. El uso de la firma deberá ser aclarada, consignando el cargo desempeñado. La sociedad solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando expresamente prohibido comprometerla en actos, operaciones y/o contratos que nada tengan que ver con el objeto social; siendo tales actos nulos de nulidad absoluta y que se reputarán efectuados a título personal por la persona que los haya suscripto, a menos que se cuente con la aprobación unánime, en forma expresa y fehaciente, de todos los socios. El socio gerente podrá designar unilateralmente apoderado de la empresa, a los fines del cumplimiento del objeto social, con las facultades y alcances que el poder a confeccionar determine. A los fines del cómputo del plazo de vigencia del mandato del Sr. Gerente se toma como inicio de su cargo el día de certificación de firma del contrato de cesión de cuotas sociales (12-10-2007). Secretaría, 28 de octubre de 2009.

*Dra. Alba Graciela Cordón*  
Secretaria

R.N° 136.861

E:27/11/09

### LA MADRID S.R.L.

**EDICTO.-** Por disposición de la Sra. Juez Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: “**La Madrid S.R.L. s/ Modificac. de Contrato**”, Expediente N° 1.213/09; hace saber por un día que: Por acta N° 20 del 20 de marzo de 2009, los señores Aníbal CAMPOY, D.N.I. N° 28.002.145, domiciliado en Av. 25 de Mayo N° 1002, y Sabrina Vanesa MORO, D.N.I. N° 28.661.618, domiciliada en calle Salta N° 968, ambos de esta ciudad, socios de LA MADRID S.R.L., han resuelto modificar la Cláusula 13 del contrato social, el cual redacta de la siguiente forma: **Décima Tercera:** Los ejercicios sociales finalizarán el 31 de diciembre de cada año, debiendo confeccionarse a esa fecha Inventario y Balance General de acuerdo a normas vigentes en la materia, documentación que deberá ser puesta a consideración de los socios dentro de los noventa (90) días de finalizado el ejercicio y, de no existir objeciones, se la considerará aprobada, dejándose constancia en acta labrada al efecto en el libro respectivo. Secretaría, 18 de noviembre de 2009.

*Dra. Marta E. Fortuny*  
Secretaria

R.N° 136.862

E:27/11/09

### EL AGUAI S.R.L.

**EDICTO.-** Por disposición de la Dra. María Teresa Varela, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: “**El Aguai S.R.L. s/Inscripción Contrato Social**”, Expte. N° 1.344/09, hace saber por un día que: conforme Contrato Privado del 07 de septiembre de 2009, los señores Oscar Enrique MORENO, DNI N° 30.051.069, soltero, domiciliado en Marcelo

T. de Alvear 1026; María Victoria MORENO, DNI N° 27.261.837, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 1026; Laura Rita MORENO, DNI N° 31.109.779, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 1026, todos de Resistencia; han constituido una Sociedad denominada "EL AGUAI S.R.L.", con sede social en Entre Ríos N° 646, Resistencia; con un plazo de duración de cincuenta años. El Capital Social se fija en la suma de \$ 60.000. El objeto será dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: **Agropecuarias:** Mediante la explotación en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, de invernada y/o cría de ganado, tambos y cabañas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, mestización, compra, venta, engorde a campo, semi-intensivo, intensivo, servicio de hotelería para ganado mayor y menor, criadero de ganado bovino, porcino, equino, avícola, permuta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, cultivo y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, y preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. b) **Comerciales:** Mediante la compra, venta, permuta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de: semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos y sus derivados, cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad, así como la compra, venta, permuta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Importación, exportación y distribución de sustancias alimenticias; distribución y/o cualquier tipo de comercialización de artículos de limpieza, desinfectantes, envasados, y artículos descartables, en forma mayorista y/o minoristas. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo a las normas que dicte la autoridad competente. c) **Industriales:** Mediante la industrialización de materias primas en general y en especial sobre materias agrícolas y ganaderas, carnes, sebo, lana, cueros, productos forestales, elaboración de productos lácteos, fabricación de alimentos balanceados, herramientas, elaboración de materiales plásticos, productos o subproductos sintéticos, utilización de fraccionadora, y todo lo necesario para la elaboración de productos textiles, madereros, metalúrgicos, electrometalúrgicos, químicos y electroquímicos, en plantas industriales propias o no y en cualquier punto del país o del exterior. La sociedad podrá realizar además todo tipo de importaciones y exportaciones que guarden relación con la enunciación precedente. d) **Constructora:** Ejecución de obras públicas y/o privadas de arquitectura, de ingeniería civil, industrial, vial, hidráulica, o energético, mediante la construcción de edificios, viviendas, obras viales, de desagüe, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, montajes industriales y sus obras complementarias. Mediante el proyecto, dirección y construcción de casas, chalets, residencias, edificios inclusive bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal, fideicomiso inmobiliario, de complejos urbanísticos o de descanso, la realización de obras civiles, públicas y/o privadas y de ingeniería. Realizar, intervenir o participar en

planes de construcción de obras del tipo de las indicadas, sean colectivas, oficiales o privadas, dentro de los regímenes existentes o que se dictaren en el futuro, sea en forma directa o como consorcista, participando además de la construcción, en la finalización de los sistemas que se implantaren para ello, con entidades públicas o privadas. Realizar proyectos, dirección, consultaría y servicios similares relacionadas directa o indirectamente con estas actividades. **Inmobiliaria:** Realizar todo tipo de actos que impliquen la adquisición, explotación, venta o permuta de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluyendo los de ejecución, dirección y administración de proyectos y construcción de edificios de todo tipo, la compraventa de terrenos y sus subdivisión y fraccionamiento de tierras y urbanizaciones en todos los casos con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal y dominio fiduciario. Asimismo podrá realizar cualquier clase de operaciones comerciales e industriales vinculadas directamente y/o tengan relación específica con el objeto social, para adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables; operar con instituciones bancarias y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes y/o este contrato. En consecuencia, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes y/o este contrato. La Administración estará a cargo de Rubén Oscar MORENO. El cierre del ejercicio es el 31 de marzo de cada año. Secretaría, 24 de noviembre de 2009.

**Dra. Marta E. Fortuny**

Secretaria

R.N° 136.863

E:27/11/09

>\*<

**CARAUNI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EDICTO.**- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: **Carauni Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Cesión Cuota Social**, Expediente 90, Folio 74, Año 2009, Registro Público de Comercio de esta ciudad, se hace saber por un día: -Que por instrumento privado de fecha 12/08/2009 doña Ana María Sutter de Carauni, viuda de sus primeras: nupcias con Zeiden Carauni, nacida el 06-03-1933, L.C. N° 2.421.148, CUIL 27-02421148-2; domiciliada en calle Hipólito Yrigoyen y Washington de la ciudad de Villa Angela, Provincia del Chaco, comerciante, mayor de edad, argentina, hábil para contratar, cedió las cuotas sociales que poseía sobre la sociedad Carauni Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen y Washington de la ciudad de Villa Angela, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, Provincia del Chaco, República Argentina, a favor de don Julio Eduardo Carauni, casado primeras nupcias Mónica Patricia Reichert, nacido el 28-05-1958, con D.N.I. N° 12.246.195, CUIL 20-12246195-6; don Miguel Angel Carauni, casado primeras nupcias Silvia Lilian Alvarez, nacido el 10-03-1960, D.N.I. 13.866.011, CUIL 20-13866011-8, argentinos, comerciantes, hábiles para contratar, domiciliados en calle Hipólito Yrigoyen y Washington de la ciudad de Villa Angela, Provincia del Chaco, en forma gratuita". Secretaría, 26 de agosto de 2009.

**Dra. Laura V. Buyatti**

Abogada/Secretaria

R.N° 136.865

E:27/11/09

>\*<

**CARAUNI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EDICTO.**- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: **Carauni Sociedad de Responsabilidad Limitada s/ Inscripción Modificación de Contrato Social en Re-**

**gistro Público de Comercio**, Expediente 91, Folio 74, Año 2009, Registro Público de Comercio de esta ciudad, se hace saber por un día: -Que por instrumento privado de fecha 13/08/2009 don Julio Eduardo Carauni, casado primeras nupcias Mónica Patricia Reichert, nacido el 28-05-1958, con D.N.I. N° 12.246.195, CUIL 20-12246195-6; don Miguel Angel Carauni, casado primeras nupcias Silvia Lilian Alvarez, nacido el 10-03-1960, D.N.I. 13.866.011, CUIL 20-13866011-8, argentinos, comerciantes, hábiles para contratar, domiciliados en calle Hipólito Yrigoyen y Washington de la ciudad de Villa Ángela, Provincia del Chaco, en su condición de socios de Carauni Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen y Washington de la ciudad de Villa Ángela, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, Provincia del Chaco, República Argentina, modificaron las cláusulas: -cuarta y sexta de la sociedad Carauni Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que quedó redactada de la siguiente manera: -CUARTA: -El capital social se fija en la suma de Pesos ciento cuarenta mil trescientos sesenta y uno con ochenta y un centavos (\$ 140.361,81.-) dividido en cuatrocientas cuotas de Pesos trescientos cincuenta con noventa centavos cada una, y que los socios suscriben de la siguiente manera: Don Julio Eduardo Carauni: doscientas cuotas de de Pesos 350,90 cada una, Don Miguel Angel Caruni; doscientas cuotas de de Pesos 350,90 cada una. El capital se fija por revalúo realizado al día de la fecha. SEXTA. -La Dirección Gerencial y administración de la sociedad estará a cargo de don Julio Eduardo Carauni y de don Miguel Angel Carauni, quienes actuarán con el cargo de Socio Administradores, en forma indistinta, facultándosele para realizar en nombre de la sociedad, todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos, bancos nacionales, provinciales o municipales, privados o mixtos, sus sucursales y/o agencias solicitando en nombre de la sociedad todo tipo de operaciones crediticias, libramiento de cheques con fondos acreditados o con descubiertos autorizados, librar, endosar, avalar y descontar pagarés, y cheques a favor de particulares, proveedores, instituciones bancarias y cualquier otras operaciones afines al objeto social que podrá desarrollar otras entidades. Igual cometido podrá realizar ante cualquier otro tipo de instituciones de créditos y efectuar los trámites necesarios ante el Registro del automotor, caja de jubilaciones, Institutos Nacional de Previsión Social, Dirección General Impositiva (AFIP) ATP, sus delegaciones, y cuanto más trámites y actos sean necesarios para el mejor desenvolvimiento social, siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa. Se reunirá la firma de tres (03) Socios para realizar las siguientes operaciones: 1°) Comprar, vender, permutar, dividir, aprobar, transferir, hipotecar o gravar inmuebles; 2°) Constituir prendas sobre bienes a favor de terceros; 3°) Vender total o parcialmente bienes de uso de la sociedad; 4°) Celebrar contratos de locación o de arrendamientos, celebrar contratos de mandatos, 5°) Comprometer en árbitros judiciales, árbitros amigables componedores, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas. Está expresamente prohibido a los socios comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a los puntos citados como objeto social y en los cuales no se tenga la aprobación unánime de todos los Socios". Secretaria, 26 de agosto de 2009.

**Dra. Laura V. Buyatti**  
Abogada/Secretaria

R.N° 136.867

E:27/11/09

**LOS LAPACHOS S.A.**

**EDICTO.-** Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de Villa Ángela, Chaco a cargo del Registro Público de Comercio en autos caratulados "**Los Lapachos S.A. s/Inscripción en el Registro Público de Comercio**" Expediente número 135, Año 2.009 hace saber por un día que: Por Escritura N° 47 de fecha 31/03/2.008; Escritura N° 52 de fecha 20/04/2.009 y Escritura N° 108 de fecha 03/08/2.009, todas pasadas ante el escribano Mario Roberto Aquino, Titular del Registro N° 5 de Villa Ángela, Chaco, los señores Ricardo Leonardo Lazarus, casado en 1° nupcias con María Bogdanki, argentino, nacido el 11/11/1.948, L.E. N° 5.080.111; María Bogdanki de Lazarus, casada en 1° nupcias con Ricardo Leonardo Lazarus, argentina, nacida el 05/09/1.948, L. C. N° 5.783.292, ambos domiciliados en calle M. Moreno N° 228 de Sta. Sylvina, Chaco y don Daniel Fabián Lazarus, casado en 1° nupcias con Carolina Forlin, argentino, nacido el 08/03/1.973, D.N.I. N° 23.105.386, domiciliado en calle M. Moreno N° 230 de Sta. Sylvina, Chaco, han constituido una Sociedad denominada "Los Lapachos S.A." con sede social en calle Leandro N. Alem N° 420 de Sta. Sylvina, Chaco, con un plazo de duración de 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social se fija en la suma de Pesos ciento ochenta mil; el Objeto será dedicarse a las actividades agropecuarias, comerciales, transportes e inmobiliaria. La administración está a cargo de un Directorio compuesto por su Presidente don Ricardo Leonardo Lazarus, L.E. N° 5.080.111; su Vice-Director doña María Bogdanki, L. C. N° 5.783.292, ambos domiciliados en calle M. Moreno N° 228 de Sta. Sylvina, Chaco y su Director don Daniel Fabián Lazaur, D.N.I. N° 23.105.386, domiciliado en M. Moreno 230 de Sta. Sylvina, Chaco. La sociedad prescinde de la Sindicatura, conforme las reglamentaciones del Art. 284 de la Ley 19.550. La fecha de cierre es el 31 de Octubre de cada año. Villa Ángela, Chaco, 23 de noviembre de 2009.

**Dra. Laura V. Buyatti**  
Abogada/Secretaria

R.N° 136.873

E:27/11/09

**CARAUNI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

**EDICTO.-** Por disposición del Juzgado Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: **Carauni Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Cesión Cuota Social**, Expediente 89, Folio 74, Año 2009, Registro Público de Comercio de esta ciudad, se hace saber por un día: -Que por instrumento privado de fecha 12/08/2009 doña Silvia Lilian Alvarez de Carauni, casada en primeras nupcias con Miguel Angel Carauni, D.N.I. N° 14.766.072, nacida el 31-12-1961, CUIL 27-14766072-9, y Mónica Patricia Reichert de Carauni, nacida el 21-01-1967, casada en primeras nupcias con Julio Eduardo Carauni, con D.N.I. N° 17.854.295, CUIL 27-17854295-3, domiciliadas en calle Hipólito Yrigoyen y Washington de la ciudad de Villa Ángela, Provincia del Chaco, comerciantes, mayores de edad, argentinas, hábiles para contratar, cedieron las cuotas sociales que poseía sobre la sociedad Carauni Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen y Washington de la ciudad de Villa Ángela, Departamento - Mayor Luis Jorge Fontana, Provincia del Chaco, República Argentina, a favor de doña Ana María Sutter de Carauni, viuda de sus primeras nupcias con Zeiden Carauni, nacida el 06-03-1933, L.C. N° 2.421.148, CUIL 27-02421148-2; domiciliada en calle Hipólito Yrigoyen y Washington de la ciudad de Villa Ángela, Provincia del Chaco, comerciante, mayor de edad, argentina, hábil para contratar, en forma gratuita". Secretaria, 26 de agosto del 2009.

**Dra. Laura V. Buyatti**  
Abogada/Secretaria

R.N° 136.866

E:27/11/09